



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVII

Viernes 21 de junio de 2002

Número 4.123

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.592.- Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Centro Nacional de Información Geográfica y esta Ciudad, para la elaboración de la versión actualizada de la base de datos de ocupación del suelo Corine Land Cover, en el ámbito geográfico de la Ciudad.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.619.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, hasta regreso del Presidente titular.

2.633.- Bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Arqueólogo, con carácter temporal, mediante el sistema de concurso-oposición.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.589.- Notificación a D. Rachid Mohamed Abdeslam, relativa a expediente sancionador 49082/2000.

2.591.- Notificación a la Empresa Amar Hayad Haddu, relativa a cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos.

2.594.- Relación de notificaciones de Multas impuestas por la Policía Local.

2.595.- Relación de notificaciones de Multas impuestas por la Policía Local.

2.596.- Declaración de vacante del puesto A-38 del Mercado Central.

2.597.- Notificación a D. Emilio Mesa Morilla, en expediente de licencia de implantación solicitada por D. Oufa El-Bekali Meslohi, para ejercer la actividad de Bar-Cafetería, en Centro Comercial Parques de Ceuta, local B-35.

2.598.- Notificación a D. José L.Pérez, a D^a. Gema del Real, a D. Ismael Martínez y D. Joaquín González, en expediente de licencia de implantación solicitada por D^a. Ana M^a. Díaz Recio, para ejercer la actividad de Prótesis Dental, en Paseo de las Palmeras 20-22.

2.599.- Notificación a Pesqueras Hispano Africanazs S.A., relativa a cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos.

2.600.- Información pública del expediente de licencia de implantación solicitada por D. Ramón Toledo Baca, para ejercer la actividad de Ciber-Cafe, en local sito en C/ Daoiz Acc 5B.

2.601.- Información pública del expediente de licencia de implantación solicitada por D. Javier Garnica Hernández, en representación de óptica Zurita, para ejercer la actividad de óptica, Ortopedia, Cosmética y Farmacia, en local sito en C/ Real nº 10.

2.602.- Información pública del expediente de licencia de implantación solicitada por d. Yusef Dris Mohamed, para ejercer la actividad de Video-Club, en local sito en Avda. Regulares nº 21.

2.603.- Información pública en expediente de licencia de implantación solicitada por D. Mustafa Amin Mohamed, para ejercer la actividad de Montaje-Desmontaje y Equilibrado de Vehículos, en local sito en Avda. Madrid, local Acc 5.

2.604.- Notificación a Almina Fish S.A., relativa a la cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos.

2.606.- Notificación a Espada, Patatas y Frutos, relativa a la cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos.

2.607.- Notificación a la Empresa Radic Mohamed Ayad, relativa a la cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos.

2.608.- Notificación a Pesqueras Hispano Africanas S.A., relativa a la cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos.

2.609.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Mohamed, relativa al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2.610.- Notificación a D. Abselam Ahmed Abdeslam, relativa al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2.611.- Notificación a Borosec S.L., relativa a expediente sancionador por la comisión de una falta grave por la comercialización de un insecticida.

2.617.- Notificación a D. Rafael José de Lima Fernández, relativa a suspensión provisional de actividad.

2.618.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al Impuesto sobre Actividades Económicas.

2.629.- Notificación a D^a. Ana Aran Galindo, en Trámite de Audiencia.

2.630.- Citación a D. Marcos Montesinos Cruz, en expediente 29618.

2.635.- Notificación a D. Rafael Polanco Carrasco y a D.^a M.^a de la Soledad Núñez Nieto, en expediente de declaración de ruina inminente del sito en Paseo de las Palmeras nº 2, y fecha de desalojo del mismo.

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.612.- Notificación a D. Mohamed Larbi Abdelhalak Laasen, en expediente 269/2002.

2.613.- Notificación a D.^a. Habiba Mohamed Abderramat Azgut, en expediente 382/2002.

2.620.- Notificación a D. Rachid Mohamed Mohamed, en expediente 277/2002.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

2.621.- Notificación a Universal Impex S.L., en expedientes 02/238, 02/239 y 02/240.

2.623.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.624.- Notificación a D. Izzedine Belhadi, en expediente 471/2002.

2.625.- Notificación a D. Abdul Ameer Mashkor, en expediente 52/2002.

Ministerio de Defensa

Ejército de Tierra. Zona Militar de Ceuta

2.622.- Notificación a D.^a. Hasna Ahmed Ali, en expediente de construcción sin autorización 07/02 (02/1008/02).

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social

2.626.- Notificación a D. Mohamed Maimon Amar, en actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social y de infracción.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

2.614.- Notificación a D.^a. M.^a. del Pilar Romualdo Domínguez, en expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta

2.615.- Notificación a D.^a. Desireé Mancilla Gómez, en Pieza de Responsabilidad Civil 3/2002.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.627.- Requisitoria a D. El Mostafa Sajdani, en P. Abreviado 143/2002.

2.628.- Requisitoria a D. Fabrice Jumberto Paul Raponi, en P. Abreviado 145/2002.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.588.- Notificación a D. Saleova Ben Hamida, en Juicio de Faltas 223/2000.

2.590.- Citación a D. Mustafa Mustafa Mohamed, en Juicio de Faltas 83/2002.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.593.- Adjudicación a Leo Partners S.L. por la consultoría y asistencia técnica, mediante concurso abierto, de los trabajos de diseño y desarrollo de un Plan de Mejora de la Calidad Empresarial en la ciudadanía y principales agentes sociales y económicos.

2.634.- PROCESA.- Devolución de fianza a Iluminaciones Ximénez S.A. por los trabajos de Alumbrado Extraordinario de Navidad y Reyes 1996-97.

PARTICULARES

2.616.- Extravío del Título de Graduado Escolar de D. David Obispo López.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.588.- En el Juicio de Faltas número 223/00, que se sigue contra D^a. Saleona Ben Hamida, en virtud de denuncia de D^a. Chariba Benhnida, se ha dictado con fecha 27-11-00, sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que debo absolver y absuelvo a D^a. Chariba Benhnida de la falta de lesiones que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas de este procedimiento.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, en el plazo de cinco días desde su notificación, mediante escrito que deberá presentarse en este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a D^a. Saleona Ben Hamida, expido la presente cédula en Ceuta, a cuatro de junio de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES

Y ACUERDOS

2.589.- No habiéndose podido practicar la notificación en los términos del artículo 59.4 de la L.R.J.PAC., se hace pública la misma. Transcurridos los plazos establecidos sin que se haya presentado recurso alguno, se requiere a D. Rachid Mohamed Abdeselam, con D.N.I. 45.081.928, para que realice el pago de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300.51 Euros), por la sanción impuesta por motivo del expediente nº 49.082 (00) en la Caja General, sita en Edificio Ceuta Center. Los plazos de ingreso son los establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación: Notificación practicada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Notificación practicada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurrido dichos plazos, la deuda se exigirá por el procedimiento de apremio.

Ceuta, doce de junio de dos mil dos.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL, P. A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.590.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres por providencia de esta fecha, dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas nº 83/02, que se sigue por la supuesta falta de carencia de seguro obligatorio, he mandado cita a D. Mustafa Mustafa Mohamed, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 04-07-02 a las 10.10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en c/ Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiera lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta, a cinco de junio de dos mil dos.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES

Y ACUERDOS

2.591.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a la Empresa Amar Hayad Haddu, relativa a cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos, de conformidad al art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente Traslado de Decreto:

“Pongo en su conocimiento que con fecha 14-05-2002, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando expediente relativo a cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos de la empresa AMAR HAYAD HADDU, DNI T-51.002.985, que desarrolla la actividad de IMPORTADOR, ALMACENISTA Y DISTRIBUIDOR POLIVALENTE, la cual no ha solicitado la oportuna convalidación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL).- Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS).- Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario (RGS).- Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad (RDTs).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 16 de febrero de 2001 (DP).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 31 de julio de 2001 (DRP).- El art. 21 EAC señala que “la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo (...) 19.- Sanidad e Higiene”.- El art. 25.1 LGS señala que “La exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presente Ley”.- El art. 9.2 RGS señala que “La cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá al interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección General de Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción”. - El anexo B) RDTs señala que “la Ciudad de Ceuta dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: (...) b) Las funciones de la Inspección Técnica de Sanidad”.- El art. 21 LrBRL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que “1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: (...) s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”.- El DP señala que “el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se reestructura en las siguientes Consejerías: (...): 7.- Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y eje-

cución de la directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: a) Sanidad, salud pública e higiene”.- El DPR señala que “se atribuyen al Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco las referidas competencias sobre las materias atribuidas a la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes”.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la cancelación del asiento nº 40.1310/CE del Registro General Sanitario de Alimentos, donde figura la empresa AMAR HAYAD HADDU, DNI T-51.002.985, que desarrolla la actividad de IMPORTADOR, ALMACENISTA Y DISTRIBUIDOR POLIVALENTE, por no atender los requerimientos de convalidación efectuados.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contad desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.”

Ceuta, 10 de junio de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.592.- El Pleno de la Asamblea en sesión celebrada el 17-05-02, adoptó acuerdo aprobando el Convenio de Colaboración entre el Centro Nacional de Información Geográfica y esta Ciudad, para la elaboración de la versión actualizada de la base de datos de ocupación del suelo, Corine Land Cover en el ámbito geográfico de la Ciudad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 105 del Reglamento de la Asamblea.

Ceuta, diecisiete de mayo de dos mil dos.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL, P. A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.593.- Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, de 10 de junio de 2002 por el que se adjudica el contrato de: “Consultaría y Asistencia Técnica de los trabajos de diseño y desarrollo de un Plan de Mejora de la Calidad Empresarial en la Ciudadanía y principales agentes sociales y económicos”.

ENTIDAD CONTRATANTE.

Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta

Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Plan de Dinamización.

Número de Expediente: 006/2002.

OBJETO DEL CONTRATO

Consultoría y asistencia técnica.

TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma de Adjudicación: Concurso.

PRECIO DE ADJUDICACION

88.348,00 euros, impuestos incluidos.

ADJUDICACION.

Fecha: 10 de junio de 2.002.

Adjudicatario: LEO PARTNERS, S.L.

En Ceuta a 17 de Junio de 2.002.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.594.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1.992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura de la Policía Local, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 6 de Junio de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

N. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
154433	ABDEL-LAH ABSELAM HOSSAIN	45081278J	8 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
156724	ABDEL-LAH AHMED NAHIMA	45092134J	4 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
154321	ABDEL-LAH MOHAMED SOHORA	45073799D	5 3 2002	30,05	RGC 93
155506	ABDEL-LAH MOHAMED YBRAHIM	45080846H	30 4 2002	180,30	RGC 52
155359	ABDELAZIZ MOHAMED MUNIA	45077367N	26 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
154583	ABDELKADER AHMED YAMINA	45078759R	9 4 2002	60,10	RGC 171 1A
154807	ABDELKADER MEHAND MOH. SAID	45081071J	16 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
154715	ABDELKRIM SEBTI MAIMON	45073341B	15 4 2002	90,15	RGC 94 2 1J
153964	ABDERRAHAMAN ALI MOHAMED	45089855B	3 4 2002	60,10	RGC 171 1A
153079	ABDERRAHAMAN HAMED NABILA	45078221S	16 3 2002	150,25	RGC 94 2 II
155111	ABDERRAHAMAN LAARBI AHMED	45079558H	23 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
153859	ABDESELAM ABDESELAM AHMED	45094332A	27 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
154502	ABDESELAM AHMED RAHMA	45093243H	10 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155835	ABDESELAM CHAIB SUMAIA	45090902T	7 5 2002	60,10	RGC 94 1B 08
155249	ABDESELAM HADDU AHMED	45092667V	25 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155293	ABDESELAM MOHAMED ICRAM	45082530T	26 4 2002	150,25	RGC 94 2 II
155275	ABDESELAM MOHAMED LATIFA	45089890T	27 4 2002	60,10	RGC 110 1 1A
156210	ABDESELAM MOHAMED MINA	45082551K	27 3 2002	30,05	RGC 93
155466	ABSELAM AHMED AZCUAT FATIMA	45100766C	1 3 2002	60,10	RGC 94 1B 08
156149	ABSELAM AMAR ABDELKADER	37291754Z	4 4 2002	30,05	RGC 93
154631	ABSELAM LAYACHI FATIMA	45097234F	13 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
153789	ABSELAM LOPEZ THAMI	45102242R	4 2 2002	90,15	RGC 94 2 1J
154728	ABSELAM MOHAMED ABDELKADER	45091390M	16 4 2002	120,20	RGC 52
154396	ABSELAM SEGUER HAMED	45083711P	9 4 2002	60,10	RGC 171 1A
154809	ACHABAK AHMED ISNASN NAUFAL	45093934L	17 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155402	ACUYO VERDEJO ANTONIO	24237531Q	27 4 2002	300,51	RGC 52
155776	AGUILAR DOMINGUEZ MARIA MAR	45098325V	7 5 2002	90,15	RGC 94 1C 04
153891	AGUILERA BENITEZ JUAN CARLOS	45068508P	1 4 2002	60,10	RGC 171 1A
154393	AHMADU MOHAMED MOHAMED	45083056C	9 4 2002	60,10	RGC 171 1A
154733	AHMED ABDEL-LAH YE ABDESELAM	45086366H	17 4 2002	120,20	RGC 52
154873	AHMED ABDERRAHAMAN LAMIA	45086008M	11 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D
155648	AHMED ABDESELAM MOHAMED SAID	45080939L	2 5 2002	90,15	RGC 94 2 1J
155949	AHMED ABDESELAM-E. MOHAMED	45082438T	9 5 2002	90,15	RGC 118 1 1A
156082	AHMED AHMED AHMED	45092442E	11 5 2002	150,25	RGC 94 2 II
154022	AHMED AHMED BILAL	45079370Z	4 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155461	AHMED AHMED BILAL	45079370Z	28 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155013	AHMED AHMED FAISAL	45095769Z	16 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
155112	AHMED AHMED NABIL	45077319X	23 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
154518	AHMED AYAD ALI	45089719J	10 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
154097	AHMED HADDU AICHA	45087647B	5 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
154625	AHMED HADDU AICHA	45087647B	12 4 2002	150,25	RGC 94 2 II
154770	AHMED HADDU AICHA	45087647B	17 4 2002	60,10	RGC 171 1A
155189	AHMED HAMMADI MARIA MAR	45079777F	23 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
154786	AHMED HASSAN MOHAMED	45083709Y	15 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
155279	AHMED LAARBI ARAFA	45105235G	28 4 2002	60,10	RGC 110 1 1A
155307	AHMED LAARBI ARAFA	45105235G	28 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
155002	AHMED MEHDI AHMED	45083772T	17 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K .

N. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
154498	AHMED MEKKI ABDELJALAH	45094595J	9 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
154721	AHMED MEKKI ABDELJALAH	45094595J	15 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
152022	AHMED MOHAMED ABSELAM	45094575Q	21 1 2002	30,05	RGC 93
154191	AHMED MOHAMED ABSELAM	45094575Q	8 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
154289	AHMED MOHAMED ABSELAM	45094575Q	4 3 2002	30,05	RGC 93
154362	AHMED MOHAMED ABSELAM	45094575Q	13 3 2002	30,05	RGC 93
154367	AHMED MOHAMED ABSELAM	45094575Q	12 3 2002	30,05	RGC 93
154152	AHMED MOHAMED FATIMA	45071041B	7 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
155800	AHMED MOHAMED ISMAEL	45098441H	7 5 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
154689	AHMED MOHAMED MERIEM	45091503A	15 4 2002	120,20	RGC 52
154697	AHMED MOHAMED MOHAMED	45097317K	20 2 2002	120,20	RGC 52
155516	AHMED MOHAMED SAID	45087825M	26 4 2002	150,25	RGC 57 1C 1A
155455	AHMED MOHAMED YUSEF	45080051M	27 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155470	AHMED MOHAMED YUSEF	45080051M	29 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
156850	AHMED VAZANI ERHIMO	45078907B	24 5 2002	90,15	RGC 94 1C 04
155528	AHNOUCH MUSTAFA RACHID	45092767W	29 4 2002	90,15	RGC 94 2 1J
154597	AHSAINI MOHAMED MOHAMMADI	45093741X	12 4 2002	90,15	RGC 94 2 1J
156587	AL-LAL FARACHE ABSELAM	45094331W	17 5 2002	60,10	RGC 167 1A
155541	AL-LAL MOHAMED MOHAMED NAYI	45083941P	29 4 2002	450,76	RGC 3 1 1B
152866	ALAMI MOHAMED SALAMA	45087972Z	12 3 2002	150,25	RGC 94 2 1I
155781	ALAMO VALIDO CARMEN PINO	43262546Y	7 5 2002	90,15	RGC 94 1C 04
155313	ALASCIO RUIZ MARIA TERESA	28446801X	27 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
155220	ALBA BENITEZ OSCAR MANUEL	45081044D	26 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
155104	ALBARRACIN CASTILLO AGUSTIN	45068294R	23 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
152331	ALBERT NOYA M. TRINIDAD	39042505M	6 3 2002	60,10	RGC 171 1A
154437	ALI AHMED MERIEN	45085503Y	8 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
154944	ALI AHMED MERIEN	45085503Y	20 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155640	ALI AHMED MERIEN	45085503Y	4 5 2002	90,15	RGC 143 1 1A
154828	ALI AL-LUCH TARIK	45082043L	16 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
153848	ALI ALI AMENAN ABDERRAHAMAN	45087437P	27 3 2002	60,10	RGC 94 1B 08
154560	ALI JALID MUNER	45099716M	12 4 2002	120,20	RGC 52
155757	ALI MOHAMED ALI	45082774Z	3 5 2002	60,10	RGC 171 1A
155592	ALI MOHAMED RACHIDA	45066948N	30 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
153736	ALI TAIEB MOHAMED	45089875P	21 3 2002	450,76	RGC 3 1 1B
155630	ALI TAIEB RABEA	45071981P	2 5 2002	150,25	RGC 94 2 1I
155116	ALMENTA POZO JUAN CARLOS	45081655E	22 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155407	ALVAREZ DORADO M. CRISTINA	45106006Q	27 4 2002	240,40	RGC 52
155594	ALVAREZ GARCIA JUAN ANTONIO	45099600G	1 5 2002	450,76	RGC 3 1 1B
155621	ALZAR RODICIO JUAN	45073982P	1 5 2002	90,15	RGC 146 1 1A
154766	AMAR AYAD MALIKA	45080419M	17 4 2002	60,10	RGC 171 1A
154894	AMAR AYAD MALIKA	45080419M	18 4 2002	60,10	RGC 171 1A
155190	AMAR AYAD MOHAMED	45082389C	23 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
154504	AMAR BENYEMIA AMINA	45086617Q	10 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
154506	AMAR BENYEMIA AMINA	45086617Q	10 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155238	AMAR BENYEMIA AMINA	45086617Q	25 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155655	AMAR HAMMADI MOHAMED	45084721Y	2 5 2002	90,15	RGC 94 2 1J
155045	AMAR MIZZIAN RACHID	45080735E	22 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
155712	AMAR MOHAMED ABSELAM	45083178G	2 5 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155519	AMIN MAIMOUNI MOHAMED	45106393N	28 4 2002	60,10	RGC 110 1 1A
155682	AMORES CAMPAÑA JAVIER ANT.	45085244T	3 5 2002	180,30	RGC 52
154613	ANAYA PANIAGUA JOSE	45030607B	12 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
155536	ANDESELAM ABDESELAM MUSTAFA	45082503L	29 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D
155061	ANJU INSTALACION. SL	B11961877	22 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
154165	AOMAR ABDEL-LAH ASIAN	45085936W	8 4 2002	120,20	RGC 52
154215	AOMAR DADI KARIMA	45092470G	8 4 2002	60,10	RGC 171 1A
155410	ARANA RUEDA ANTONIO JOSE	45068447Q	26 4 2002	60,10	RGC 171 1A
155465	ARANDA GALAN MANUEL	45087127C	28 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
154923	ARIAS PEREZ JUAN CARLOS	45088786T	19 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
155077	ARIAS PEREZ JUAN CARLOS	45088786T	24 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
155738	ARIAS PEREZ JUAN CARLOS	45088786T	7 5 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
154920	ARREBOLA LEON MILAGROS	45063257R	21 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
154079	ARTE MUR CEUTA SL	B11952157	6 4 2002	60,10	RGC 171 1A
155626	ARTE MUR CEUTA SL	B11952157	3 5 2002	90,15	RGC 94 2 1D
154384	ASOC. CULTURAL ALKADI AYYAD	G51001774	11 4 2002	300,51	RGC 84 1 1B

N. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
154985	ASOC. CULTURAL ALKADI AYYAD	G51001774	19 4 2002	150,25	RGC 94 2 II
154101	AUTO CEUTA SA	A11901410	6 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
155101	BARO OLIVA JOSE ANTONIO	45076140G	23 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
155161	BARO OLIVA JOSE ANTONIO	45076140G	24 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
154405	BATISTA RODRIGUEZ M. CARMEN	45042071K	10 4 2002	60,10	RGC 171 1A
155196	BECERRA COTO JOSE	45049524E	24 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
155213	BECERRA FERNANDEZ ANTONIO	45057625G	25 4 2002	450,76	RGC 3 1 1B
153126	BELLON VIGO VIRGINIA	45099879F	17 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
155659	BELTRAN DULCE JOSE MANUEL	45106031H	3 5 2002	60,10	RGC 171 1A
155555	BEN ALILOU MOHAMED	X3178256R	29 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
155799	BENAISA HOSSAIN ACHUCHA	45083591A	7 5 2002	90,15	RGC 94 1C 04
155813	BENAISA HOSSAIN ACHUCHA	45083591A	7 5 2002	60,10	RGC 171 1A
152308	BENDAYAN MONTECATINE JULIA	45075751Y	4 3 2002	60,10	RGC 171 1A
155501	BENEROSO RODRIGUEZ JESUS	45105574K	29 4 2002	120,20	RGC 52
155612	BENITEZ GONZALEZ FRANCISCO	45059446P	30 4 2002	150,25	RGC 94 2 II
155826	BENTOLILA ALFON LUNA	45096729P	6 5 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
155036	BERNAL GARCIA JAVIER SALV.	33393036A	20 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
155816	BERNARDINI MENACHO M. CARMEN	45062811S	7 5 2002	90,15	RGC 94 2 1D
153291	BLANCO ZAMPETTI JESUS	45087135M	1 2 2002	30,05	RGC 93
154366	BLANCO ZAMPETTI JESUS	45087135M	12 3 2002	30,05	RGC 93
156533	BORRAS CERVERA JUAN JOSE	45044461L	20 5 2002	150,25	RGC 94 2 II
154640	BORREGO CRUCES JOSE ANTONIO	45061648W	11 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
155661	BUADES DELICADO LAURA	45104812H	4 5 2002	60,10	RGC 171 1A
155375	BUCHAIB KEBIR ROSDI	45102447E	28 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
154925	BUERA QUERO ANGEL LUIS	45085558S	19 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
154254	BUGALEM AHMED FATIMA	45088487T	8 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
152453	CABRERA HIDALGO DAMIAN	45070532P	6 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
154247	CABRERA HIDALGO DAMIAN	45070532P	8 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
155332	CALIANI PAREJA ISIDORO	45079457D	27 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
154813	CALLE CASTILLO MODESTO	45067194M	17 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155922	CAPOTE Y ALBA CEUTA SL	B11960671	9 5 2002	90,15	RGC 94 2 1K
155360	CARIÑANOS GONZALEZ GORGONIO F.	45071467T	26 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
155406	CARRASCO QUERO INMACULADA	45078161R	27 4 2002	120,20	RGC 52
152771	CARRION SANCHEZ ANT. MIGUEL	27230169D	11 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
155139	CASADO GARCIA SERGIO	45105442G	25 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
155287	CASTILLO ARROYO FCO. JAVIER	45065607M	25 4 2002	60,10	RGC 94 1B 08
155502	CEUTA MATIC SA	A11905270	30 4 2002	120,20	RGC 52
155834	CHAIB ABDESELAM HAMED	45082937Q	7 5 2002	90,15	RGC 94 2 1K
154934	CHAIB ABDESELAM MOHAMED	45081585K	19 4 2002	90,15	RGC 94 2 1J
154922	CONDE RODRIGUEZ MARIA CARMEN	45074133K	19 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
153841	CONRADO REGUERO SUSANA	45077577S	27 3 2002	150,25	RGC 94 2 II
155686	CONS. P. MELLADO MONTALBAN SL	B51001642	2 5 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
155832	CONTRERAS HIDALGO MARIA JESUS	45096560T	7 5 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
155362	CORBACHO ROMERO ANA MARIA	45082105N	26 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
154935	CORDEDRO MUÑOZ EVA MARIA	45103657J	19 4 2002	90,15	RGC 94 2 1J
153878	CORDENTE FERNANDEZ JESUS	45037827D	30 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
155610	CORDERO DELGADO LUIS MANUEL	45060017G	1 5 2002	90,15	RGC 94 1C 04
155336	CORRERO MUÑOZ ANTONIO	45031707F	26 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
155317	CORTINA CANTO MARIA CARMEN	45072465D	28 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
155589	DE LUNA ROLDAN JOSE	45068185F	30 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
155445	DE L. SANTOS GONZALEZ SERGIO	45093737Y	27 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155457	DE L. SANTOS GONZALEZ SERGIO	45093737Y	27 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155460	DE L. SANTOS GONZALEZ SERGIO	45093737Y	28 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155722	DE L. SANTOS GONZALEZ SERGIO	45093737Y	2 5 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155412	DE TORRES DUARTE RAFAEL	45095291L	27 4 2002	60,10	RGC 171 1A
154166	DEL BUEY MARTIN EDUARDO	45257924L	8 4 2002	120,20	RGC 52
155380	DEL HOYO MORENO JOSE IGNACIO	45087734Y	26 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
154867	DEL MOLINO DURAN MARIA ROSA	31795467Z	18 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
155936	DEL MORAL ROMERO MARIA AFRICA	45058229X	9 5 2002	90,15	RGC 94 1C 04
155328	DELGADO PEÑA SEBASTIAN	31193057C	27 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
155741	DELGADO PEÑA SEBASTIAN	31193057C	7 5 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
155632	DFUF COMAS SOAD	45078645W	2 5 2002	150,25	RGC 94 2 II
154992	DHANWANI BALBIR KISHI	X1169217N	20 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
155023	DHANWANI KHEMCHAND KANAYALAL	45067672T	22 4 2002	120,20	RGC 52

N. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
154416	DIAZ GARCIA FCO. JAVIER	45064398S	9 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
155012	DOMINGUEZ LAMORENA FCO. JAVIER	45076050Y	15 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
153634	DOZAHÍ SA	A11952959	23 3 2002	60,10	RGC 171 1A
155532	DRIS ABDEL-LAH H. DINA	45103653D	29 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D
155459	DRIS ENFEDAL HAMED	45079961F	29 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
153512	DRIS MOHAMED SADEK	45073912F	20 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
153728	DRIS MOHAMED SADEK	45073912F	23 3 2002	90,15	RGC 94 2 1J
156088	EL ADOUZI MOHAMED LOUBNA	45106840E	26 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
154431	EL JASSINI MOHAMED SOHORA	45104562K	9 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
154666	EL JASSINI MOHAMED SOHORA	45104562K	10 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
154960	ELECTRONICA ELVEN SL	B11955317	19 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
154880	ENFED-DAL MOHAMED FEDA	45091187D	18 4 2002	150,25	RGC 94 2 1I
155469	ESCAMEZ ARANDA PEDRO ANT.	45081069B	29 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155316	ESPINOSA MENA ARMANDO JUAN	45041614R	28 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
154814	ESPINOSA MULERO VICENTA	45088057F	17 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
154842	ESPINOSA MULERO VICENTA	45088057F	18 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
153861	ESPINOSA PEREZ MANUELA	45026089R	27 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
154053	ESPRESATI SANZ MARINA	45067676G	1 4 2002	60,10	RGC 94 1B 08
154600	ESPRESATI SANZ MARINA	45067676G	14 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D
155024	FARIÑA MUÑIZ CELESTINO	45041574F	22 4 2002	120,20	RGC 52
155687	FATAH BUCHMA FATIMA	45076678J	2 5 2002	90,15	RGC 94 2 1D
154933	FAYTAH MISDUH MALIKA	45082630P	19 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D
155543	FERNANDEZ AGUILAR MIGUEL	45017378F	29 4 2002	60,10	RGC 171 1A
155945	FERNANDEZ AGUILAR MIGUEL	45017378F	9 5 2002	90,15	RGC 94 1C 04
154958	FERNANDEZ CALDERIN ALEJANDRO	45080135C	16 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
155450	FERNANDEZ CERNADA JOSE LUIS	45110490S	28 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
153681	FERNANDEZ CORTES SERGIO	45094353R	23 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
156131	FERNANDEZ COSTA VICTOR	45099818S	2 4 2002	30,05	RGC 93
154317	FERNANDEZ GARCIA MAN. TERESA	34554584M	6 3 2002	30,05	RGC 93
152189	FERNANDEZ LAZARO MARIA JESUS	45072961E	1 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
152614	FERNANDEZ LAZARO MARIA JESUS	45072961E	9 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
155785	FERNANDEZ MARTI JOSE MANUEL	45079673H	6 5 2002	90,15	RGC 94 1C 04
154341	FERNANDEZ MUÑOZ PATRICIA	45106034K	7 3 2002	30,05	RGC 93
155927	FERNANDEZ MUÑOZ PATRICIA	45106034K	9 5 2002	90,15	RGC 94 2 1J
155932	FERNANDEZ MUÑOZ PATRICIA	45106034K	9 5 2002	60,10	RGC 94 1B 08
154379	FERNANDEZ RUIZ JUAN ANTONIO	45064397Z	9 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D
155396	FERRER PEÑA M. DOLORES	45066221K	26 4 2002	120,20	RGC 52
154971	FUENTES LAYNEZ SOFIA	45095427V	19 4 2002	60,10	RGC 171 1A
155845	FUERTES HIDALGO JUAN CARLOS	22866967E	7 5 2002	150,25	RGC 94 2 1I
154348	GALAN MONTAÑO FERNANDO	45072148Z	15 3 2002	30,05	RGC 93
156162	GALAN MONTAÑO FERNANDO	45072148Z	18 3 2002	30,05	RGC 93
156164	GALAN MONTAÑO FERNANDO	45072148Z	19 3 2002	30,05	RGC 93
156180	GALAN MONTAÑO FERNANDO	45072148Z	21 3 2002	30,05	RGC 93
153740	GALVAN CABALLERO ANTONIO	36495538N	21 3 2002	90,15	RGC 143 1 02
154632	GARCIA ARROYO FRANCISCO	45024510D	13 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
154983	GARCIA ARROYO FRANCISCO	45024510D	18 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
155569	GARCIA ARROYO FRANCISCO	45024510D	24 4 2002	450,76	RGC 3 1 1B
155665	GARCIA CARREÑO M. DOLORES	28567840T	2 5 2002	60,10	RGC 171 1A
154707	GARCIA HERRERIAS ANTONIO JOSE	52528100X	11 4 2002	96,16	RGC 78 1 01
154374	GARCIA JIMENEZ JESUS	45069041N	9 4 2002	150,25	RGC 94 2 1I
154320	GARCIA LABRADOR MARIA AFRICA	45065416K	5 3 2002	30,05	RGC 93
156148	GARCIA LABRADOR MARIA AFRICA	45065416K	4 4 2002	30,05	RGC 93
155817	GARCIA LOPEZ ANTONIO	45064179A	7 5 2002	90,15	RGC 94 2 1D
154572	GARCIA MIGUEL FRANCISCO	01001468W	12 4 2002	60,10	RGC 171 1A
155576	GARCIA MIGUEL FRANCISCO	01001468W	30 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D
155583	GARCIA MIGUEL FRANCISCO	01001468W	30 4 2002	90,15	RGC 94 2 1J
151399	GARCIA PACHECO ALBERTO	45028689W	18 2 2002	90,15	RGC 94 1C 04
154077	GARCIA PACHECO ALBERTO	45028689W	5 4 2002	60,10	RGC 171 1A
154465	GARCIA PACHECO ALBERTO	45028689W	9 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D
155216	GARCIA PAJARES FCO. JAVIER	45105879G	25 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
155138	GARCIA PONFERRADA JUAN ANTONIO	75654202A	25 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
155565	GARCIA SANCHEZ M. PALMA	31847705L	22 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
152558	GARCIA-TORRE BERROCAL R. INMAC.	45076110C	7 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
152203	GARCIA-TORRE SEVILLA CONCEPCION	45035462J	28 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K

N. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
155144	GARIBAY GARCIA MARIA LUISA	45039857S	25 4 2002	60,10	RGC 2 1 1A
155145	GARIBAY GARCIA MARIA LUISA	45039857S	24 4 2002	150,25	RGC 78 1 1B
155192	GARIBAY GARCIA MARIA LUISA	45039857S	25 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
155212	GARIBAY GARCIA MARIA LUISA	45039857S	25 4 2002	450,76	RGC 3 1 1B
154799	GARRIGOSA MONTILLA CRISTOBAL	24189063D	15 4 2002	150,25	RGC 94 2 1I
155748	GARRIGOSA MONTILLA CRISTOBAL	24189063D	6 5 2002	150,25	RGC 94 2 1I
155946	GLOBE NET ENTERPRISE SL	B11964921	9 5 2002	90,15	RGC 94 1C 04
154716	GODINO RECIO M. MERCEDES	45077138J	15 4 2002	90,15	RGC 94 2 1J
155284	GOMEZ CORBACHO JESUS SALV.	45069844X	26 4 2002	60,10	RGC 94 1B 08
154291	GOMEZ GALAN INMACULADA A	45073809L	4 3 2002	30,05	RGC 93
154314	GOMEZ GALAN INMACULADA A	45073809L	23 2 2002	30,05	RGC 93
155803	GOMEZ JIMENEZ JULIO	45063457V	7 5 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
154193	GOMEZ KOUICHE CARLOS RACHI	45103945W	8 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
155327	GOMEZ RODRIGUEZ M. PILAR	45064959R	26 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
155228	GOMEZ ROMAN ESPERANZA	45054835C	25 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
155443	GOMEZ ROVIRA FCO. JAVIER	45086919L	28 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
156496	GONZALEZ ALONSO JUAN CARLOS	51641428B	18 5 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
154872	GONZALEZ GOMEZ JUAN	45051010J	18 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
154615	GONZALEZ LACRY ARTURO	45066127L	12 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
155643	GONZALEZ OCAÑA JOSE CARLOS	45079840R	25 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
155762	GONZALEZ QUIROS JOSE	45073232V	6 5 2002	90,15	RGC 146 1 1A
155342	GONZALEZ RIOS JOSE ELADIO	45057905P	26 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
154306	GONZALEZ ROMERO MERCEDES	45068288H	19 2 2002	30,05	RGC 93
155063	GONZALEZ SILVA JOSE MIGUEL	36134149E	22 4 2002	60,10	RGC 94 1B 08
154636	GUEDER SANCHEZ LORENA	45105121M	5 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
155938	GUERRERO BASCUÑANA JUAN MIGUEL	45045220L	9 5 2002	90,15	RGC 94 1C 04
155778	GUERRERO ESPINOSA MARIA NIEVES	45067415L	6 5 2002	90,15	RGC 94 1C 04
155684	GUERRERO MENA FCO. JAVIER	45104993S	3 5 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
155795	GUERRERO MORENO MIGUEL ANGEL	45107179Q	7 5 2002	90,15	RGC 94 1C 04
156168	GUIJOSA ALCALA JOSE MIGUEL	19463714X	19 3 2002	30,05	RGC 93
153410	GUIRADO SALAS MANUEL	45102174W	19 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
155037	GUTIERREZ LOPEZ MAGDALENA	45071900L	22 4 2002	90,15	RGC 159 03
155067	GUTIERREZ ROS AFRICA	45062988P	22 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
153807	GUZMAN VILLAVERDE JOSE MANUEL	45038031Y	27 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
154642	GUZMAN VILLAVERDE JOSE MANUEL	45038031Y	14 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
154864	GUZMAN VILLAVERDE JOSE MANUEL	45038031Y	18 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
154857	HAMED CHAIB MARIAN	45086046C	18 4 2002	120,20	RGC 52
154686	HAMIDO ENFED-DAL ANUAR	45080200Q	15 4 2002	120,20	RGC 52
154441	HAMIDO MOHAMED MOHAMED L.	45076931J	9 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
154442	HAMIDO MOHAMED MOHAMED L.	45076931J	9 4 2002	90,15	RGC 143 1 1A
155732	HASSAN MOHAMED MALIKA	45081197R	6 5 2002	90,15	RGC 94 2 1K
155374	HASSAN MOHAMED MOHAMED	45091293T	27 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
155442	HASSAN MOHAMED MOHAMED	45079642X	28 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155444	HASSAN MOHAMED MOHAMED	45079642X	27 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155933	HEREDIA REYES JOSE ANTONIO	45094302L	9 5 2002	60,10	RGC 94 1B 08
153448	HESLES TRIGO TEODORA	45064046P	20 3 2002	60,10	RGC 19 1 1A
153554	HESLES TRIGO TEODORA	45064046P	18 3 2002	300,51	RGC 84 1 1B
154732	HESLES TRIGO TEODORA	45064046P	17 4 2002	120,20	RGC 52
154969	HESLES TRIGO TEODORA	45064046P	19 4 2002	60,10	RGC 171 1A
155842	HIDALGO GOMEZ RAFAEL	45049022A	6 5 2002	90,15	RGC 118 1 1A
154353	HIDALGO REBOEDO MARIA TERESA	45080247V	14 3 2002	30,05	RGC 93
153973	HIDALGO TEBA JOSE ANTONIO	45079288R	3 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
154936	HIDALGO TEBA JOSE ANTONIO	45079288R	20 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
154965	HOYOS PEREZ MARIA JESUS	45075851Z	19 4 2002	60,10	RGC 171 1A
155052	HOYOS PEREZ MARIA JESUS	45075851Z	19 4 2002	90,15	RGC 94 2 1J
153044	IDRIFAM SL	B11963790	15 3 2002	60,10	RGC 171 1A
155152	ILLESCAS MESA MIGUEL	45036950Y	19 4 2002	150,25	RGC 94 2 1I
154599	JABAALLAH MAJID	X1432339Z	11 4 2002	90,15	RGC 94 2 1J
153824	JIMENEZ CANCA MERCEDES	45074582X	26 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
155752	JIMENEZ GONZALEZ SANDRA	45104627V	6 5 2002	60,10	RGC 94 1B 08
155796	JIMENEZ GONZALEZ SANDRA	45104627V	7 5 2002	90,15	RGC 94 1C 04
155353	JORDAN RAMIREZ MERCEDES	45070616T	26 4 2002	90,15	RGC 94 2 1J
155331	JUAN TOSSET VIRGINIA R.	45099424N	26 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
154840	LAHASSEN MOHAMED MOHAMED	45082508R	17 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A

N. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
155245	LAHASEN MOHAMED RACHID	45091314K	25 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
154305	LARA ALVAREZ EMILIO	45064387G	19 2 2002	30,05	RGC 93
154768	LEON BARRIONUEVO ALEJANDRO	45091013L	17 4 2002	60,10	RGC 171 1A
156067	LEON FERNANDEZ MANUEL ANGEL	45065824S	11 5 2002	90,15	RGC 94 1C 04
153621	LEON GUERRERO ANDRES	45074291H	21 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
153623	LEON GUERRERO ANDRES	45074291H	21 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
154315	LLORENTE PECINO ANGEL	45084600T	6 3 2002	30,05	RGC 93
155671	LOPEZ DELGADO FCO. ANTONIO	45067946K	2 5 2002	120,20	RGC 52
155939	LOPEZ LOPEZ ANTONIO	45007826T	9 5 2002	90,15	RGC 94 1C 04
156072	LOPEZ RAMOS ANTONIO	45069680F	11 5 2002	150,25	RGC 94 2 1I
155234	LOPEZ RAMOS FCO. JOSE	45076223H	25 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155246	LOPEZ RAMOS FCO. JOSE	45076223H	25 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155378	LOPEZ RAMOS FCO. JOSE	45076223H	26 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
155710	LOPEZ RAMOS FCO. JOSE	45076223H	2 5 2002	90,15	RGC 118 1 1A
156474	LOPEZ RAMOS FCO. JOSE	45076223H	17 5 2002	450,76	RGC 3 1 1B
156774	LOPEZ RAMOS FCO. JOSE	45076223H	21 5 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155363	LOPEZ RODRIGUEZ MARIA NIEVES	45082499S	26 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
155029	LOPEZ TORO FCO. JAVIER	45074377N	22 4 2002	120,20	RGC 52
154417	LOPEZ UBIÑA JULIA	45069025L	9 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
155601	LOPEZ VAZQUEZ MARIA TERESA	45078150J	1 5 2002	60,10	RGC 171 1A
154184	LOPEZ ZUMAQUERO RAUL FERNAND	45095862S	8 4 2002	90,15	RGC 94 2 1J
155669	MAATE MADCURI ABDERRAH.	45083048N	2 5 2002	120,20	RGC 52
155558	MAIMON AHMED SINEB	45093861S	29 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
154792	MAIMUNI MOHAMED AMIN	45102690N	16 4 2002	60,10	RGC 94 1B 08
156086	MANTAS PANEQUE CRISTOBAL	45069006T	10 5 2002	150,25	RGC 94 2 1I
154326	MARCELINO LOPEZ FRANCISCO	45700617P	4 3 2002	30,05	RGC 93
154332	MARCELINO LOPEZ FRANCISCO	45700617P	8 3 2002	30,05	RGC 93
155209	MARCOS MORENO JOSE FELIX	45068086T	25 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
154050	MARFIL LUGO MARIA SONIA	45085416B	3 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D
154227	MARFIL LUGO MARIA SONIA	45085416B	8 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
155066	MARFIL LUGO MARIA SONIA	45085416B	22 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
153180	MARIET SL	B11904679	17 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
155078	MARISCAL ROJAS PEDRO	45053834P	24 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
155981	MARTIN AMAYA ANTONIO	45068879B	9 5 2002	90,15	RGC 146 1 1A
154252	MARTIN AMAYA JORGE	45077500F	8 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
155467	MARTIN IGLESIAS RUBEN ENRIQ.	45112277P	28 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155314	MARTIN NAVAS BEATRIZ	45064705T	28 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
155958	MARTIN SANCHEZ JOSE ANTONIO	28764517G	9 5 2002	60,10	RGC 171 1A
152415	MARTIN SANTOS ANA	45000446A	5 3 2002	60,10	RGC 110 1 1A
155837	MARTINEZ ABOURIZK SERGIO	45107343L	7 5 2002	90,15	RGC 118 1 1A
154334	MARTINEZ MEDINA FCO. JAVIER	45076940E	8 3 2002	30,05	RGC 93
154269	MARTINEZ PACHECO PATRICIO	50826904D	23 2 2002	30,05	RGC 93
155486	MARTINEZ-CAR GARCIA FERNANDO	16268364G	29 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
155814	MARZOK MOHAMED MOHAMED	45079610R	7 5 2002	60,10	RGC 171 1A
154871	MASSA PELAYO JOSE ENRIQUE	45067649T	18 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
154422	MATA CACERES ISABEL	45060864T	9 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
154790	MATEO VILCHES JOSEFA	45070854P	17 4 2002	60,10	RGC 94 1B 08
154618	MAYORGA CASTILLEJO M. DOLORES	45068250A	11 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
155226	MEHAND MEHAND FARID	45091328N	25 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
155769	MELLENDEZ GALLEGO MANUEL	24773363V	6 5 2002	90,15	RGC 94 1C 04
153699	MERIDA FERRON RAFAEL	45081040M	21 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
154068	MERINE MOHAMED MOHAMED	45083333K	5 4 2002	60,10	RGC 94 1B 08
149252	MERINO ATALAYA JOSE LUIS	51877436Q	15 1 2002	60,10	RGC 171 1A
155324	MESA FERNANDEZ JUAN ANTONIO	45058505X	26 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
152323	MIAJA ORDOÑEZ SERGIO	45099134K	5 3 2002	60,10	RGC 171 1A
154709	MILUDI AHMED HUDA	45077890Y	11 4 2002	300,51	RGC 84 1 1B
155561	MIMUN SALAH FATIMA SOHOR	45093200K	25 4 2002	150,25	RGC 79 1 1A
155318	MIRALLES MEJIAS LUISA MARGAR	45088464T	28 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
155982	MIRALLES PEREZ DAVID	45101034N	9 5 2002	90,15	RGC 146 1 1A
155668	MIRANDA MATEOS SERGIO	71011199X	2 5 2002	180,30	RGC 52
155514	MOHAMED ABDEL-LAH FARIDA	45089830D	26 4 2002	60,10	RGC 100 2 1A
155833	MOHAMED ABDEL-LAH MOHAMED	45083235S	7 5 2002	90,15	RGC 94 2 1K
155211	MOHAMED ABDEL-LAH YAMILA	45083821A	25 4 2002	450,76	RGC 3 1 1B
155496	MOHAMED ABDEL-LAH YAMILA	45083821A	28 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K .

154793	MOHAMED ABDELA SOAD	45083996V	17 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
155747	MOHAMED ABDELHADI FATIMA SOHOR	45085395J	6 5 2002	150,25	RGC 94 2 1I
154815	MOHAMED ABDELKADER MOH. YUNE	45092894Z	17 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155559	MOHAMED ABDELNEBI ABDERRAFER	45078795Z	29 4 2002	150,25	RGC 84 1 03
155167	MOHAMED ABDESELAM ABDENOR	45100208Z	25 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155240	MOHAMED ABDESELAM ABDENOR	45100208Z	24 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155977	MOHAMED ABDESELAM ABSELAM	45090775B	9 5 2002	150,25	RGC 94 2 1I
154595	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45091975S	12 4 2002	90,15	RGC 94 2 1J
154704	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45090586Y	8 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
155278	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45087194H	28 4 2002	60,10	RGC 110 1 1A
155305	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45087194H	28 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
155969	MOHAMED ABDESELAM NASAR	45101820Q	9 5 2002	150,25	RGC 94 2 1I
154482	MOHAMED ABDESELAM TAMI	45083385G	9 4 2002	90,15	RGC 94 2 1J
154559	MOHAMED ABDESELAM TAREK	45105149X	12 4 2002	120,20	RGC 52
155821	MOHAMED ABDESELAM TAREK	45105149X	7 5 2002	90,15	RGC 94 2 1J
155614	MOHAMED ABSELAM LLAMAL	51407295H	30 4 2002	150,25	RGC 94 2 1I
154806	MOHAMED ABSELAM REDUAN	45103006Y	16 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155820	MOHAMED AHMED ABDELKADER	45070423Z	7 5 2002	90,15	RGC 94 2 1J
155250	MOHAMED AHMED FAISAL	45078562B	25 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155257	MOHAMED AHMED FAISAL	45078562B	24 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
154941	MOHAMED AHMED FARIDA	45083286C	18 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155366	MOHAMED AHMED FARIDA	45083286C	26 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
155438	MOHAMED AHMED FARIDA	45083286C	26 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155243	MOHAMED AL-LUCH ABSELAM	45102300J	25 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155709	MOHAMED AL-LUCH ABSELAM	45102300J	2 5 2002	90,15	RGC 118 1 1A
153670	MOHAMED ALI KARIN	45078940K	21 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
154011	MOHAMED AMAR NADIA	45081458D	4 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
155435	MOHAMED AMAR SALUA	45078355B	26 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155446	MOHAMED AMAR SALUA	45078355B	27 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155205	MOHAMED BEN DRIS ABDESELAM	45065286Y	25 4 2002	150,25	RGC 94 2 1I
155179	MOHAMED CHAIB SORAYA	45100952E	24 4 2002	60,10	RGC 171 1A
155087	MOHAMED CHERIF HADDUCH	45097424J	23 4 2002	90,15	RGC 94 2 1J
155703	MOHAMED EL KHADRI SOFIAN	45094387N	2 5 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155009	MOHAMED GONZALEZ SORAYA	45068955H	15 4 2002	96,16	RGC 80 1 02
155436	MOHAMED HADDU KARIM	45093742B	26 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155174	MOHAMED HAMED FHAD	45093639T	24 4 2002	60,10	RGC 171 1A
154841	MOHAMED HAMED MUHAM MAD	45093730E	18 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
154850	MOHAMED HAMED MUHAM MAD	45093730E	17 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155027	MOHAMED HICHO AMAR	45097404Q	22 4 2002	120,20	RGC 52
154883	MOHAMED LAL-ARBIB MOHAMED SAID	45079203P	19 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
155822	MOHAMED MAATI SAMIRA	45084277E	26 4 2002	90,15	RGC 94 2 1J
154749	MOHAMED MATE MUSTAFA	45082340V	17 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
154601	MOHAMED MESQUINI MALIKA	45089782F	12 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D
156710	MOHAMED MILUD HUNAIDA	45098452Y	21 5 2002	90,15	RGC 94 2 1K
154141	MOHAMED MOHAMED AHMED	45088015B	6 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
155708	MOHAMED MOHAMED BENAIXA	45081321X	1 5 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155588	MOHAMED MOHAMED FAISAL	45099813X	30 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
154995	MOHAMED MOHAMED HOSSAIN	45081996H	15 4 2002	450,76	RGC 3 1 1B
154727	MOHAMED MOHAMED MALIKA	45074530G	16 4 2002	180,30	RGC 52
155663	MOHAMED MOHAMED MUSTAFA	45060367D	3 5 2002	60,10	RGC 171 1A
155746	MOHAMED MOHAMED NAVILA	45077976T	6 5 2002	150,25	RGC 94 2 1I
154699	MOHAMED MOHAMED AKRI HASSAN	45088283A	11 4 2002	90,15	RGC 159 03
156064	MOHAMED MOH.-CHER ABDEL-LAH	45088797B	10 5 2002	90,15	RGC 94 1C 04
154656	MOHAMED MUSTAFA MOHAMED	45085059E	12 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
154669	MOLINA MENACHO MARIO	45101679J	11 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
154887	MOLINA MORENO MILAGROS	45064539H	18 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
154878	MONFILLO MOYA ADELA	45069019J	18 4 2002	150,25	RGC 94 2 1I
154339	MONFILLO MOYA DANIEL	45099744X	7 3 2002	30,05	RGC 93
153961	MONTES LOPEZ RAFAEL	26026759M	3 4 2002	60,10	RGC 171 1A
155140	MONTIEL CRUZ ANGEL	44554227F	24 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
151034	MORALES GAMAZA JOSE	31526849J	11 2 2002	60,10	RGC 94 1B 08
155203	MORCILLO REINA M. DESAMPARA	45068851Y	25 4 2002	150,25	RGC 94 2 1I
153504	MORENO CARRACEDO PEDRO ANT.	45048913D	20 3 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155011	MORENO GUTIERREZ ANA	24057301Z	15 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
155606	MORENO LECHUGA MARIA CARMEN	45057629P	30 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
154276	MORENO RODRIGUEZ M.CONCEPCION	45080145F	26 2 2002	30,05	RGC 93

N. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
155134	MOSCOSO PEREZ FCO. JAVIER	44185251C	25 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
154596	MOUSSA HASNAE	X0958320W	12 4 2002	90,15	RGC 94 2 1J
152204	MOYA GARCIA RAUL	45074277G	28 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K
153275	MOYA GARCIA RAUL	45074277G	4 2 2002	30,05	RGC 93
153823	MOYA GARCIA RAUL	45074277G	31 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
154647	MUÑOZ GUTIERREZ ANGELA	45090214W	11 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
155364	MUÑOZ GUTIERREZ ANGELA	45090214W	26 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
155664	MUÑOZ GUTIERREZ ANGELA	45090214W	2 5 2002	60,10	RGC 171 1A
154649	MUÑOZ LEON GEMA	45097909S	11 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
154772	MUÑOZ PEREZ RAFAEL	45065334P	17 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
153876	MUÑOZ TINOCO MARIA	45106159P	30 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
155373	MURCIA PACHECO JESUS	45070572W	27 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
155928	MUSTAFA LAYACHI ADEL	45080376P	9 5 2002	90,15	RGC 94 2 1J
152595	NAVARRO DEL REY MARIA JOSEFA	45060492L	8 3 2002	60,10	RGC 171 1A
152686	NAVARRO DEL REY MARIA JOSEFA	45060492L	11 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
152905	NAVARRO DEL REY MARIA JOSEFA	45060492L	14 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
153556	NAVARRO DEL REY MARIA JOSEFA	45060492L	18 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
153805	NAVARRO DEL REY MARIA JOSEFA	45060492L	27 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
155357	NAVARRO DEL REY MARIA JOSEFA	45060492L	26 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
155642	NAVARRO DEL REY MARIA JOSEFA	45060492L	3 5 2002	90,15	RGC 94 2 1K
155034	NAVARRO MORA JUAN	45067949R	22 4 2002	120,20	RGC 52
154099	NOOR Y MOHAMED SL	B51002087	5 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
154297	NOVOA FERNANDEZ M. DEL ROCIO	22971508M	1 3 2002	30,05	RGC 93
154356	OLIVARES MORENO JUAN CARLOS	45059274C	14 3 2002	30,05	RGC 93
155756	OLIVARES MORENO JUAN CARLOS	45059274C	6 5 2002	60,10	RGC 94 1B 08
153915	OROZCO TRISTAN PEDRO CARLOS	45065449P	30 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
154328	OROZCO TRISTAN PEDRO CARLOS	45065449P	4 3 2002	30,05	RGC 93
154571	ORTEGA DOTOR M. PILAR	45069390Q	12 4 2002	60,10	RGC 171 1A
154800	ORTEGA DOTOR M. PILAR	45069390Q	16 4 2002	150,25	RGC 94 2 1I
154194	ORTEGA MARTINEZ JUAN MANUEL	32044966D	8 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
155369	ORTIGOSA LOPEZ JUAN	45091960T	26 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
155437	ORTIGOSA LOPEZ JUAN	45091960T	26 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155035	ORTIZ ENCINA IGNACIO	45063867J	19 4 2002	90,15	RGC 143 1 02
154862	PADILLA VILLAR FCO. JAVIER	45068342A	18 4 2002	180,30	RGC 52
155586	PALLARES BLASCO JOSE BIENV.	18939379Y	1 5 2002	90,15	RGC 94 2 1J
155389	PALOMARES BUJEYA MERCEDES	45044946K	26 4 2002	120,20	RGC 52
155935	PALOMO FERNANDEZ FRANCISCO D	45057006Y	10 5 2002	90,15	RGC 94 1C 04
153090	PANEQUE MARTIN ANGEL	45073138S	15 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
154875	PARRADO NICOLAS MARINA	45093326D	18 4 2002	90,15	RGC 94 2 1J
155401	PAUL NAVARRO JULIO ARMAND	45070956H	27 4 2002	120,20	RGC 52
154268	PEÑA PEREZ RAMON	45024982K	23 2 2002	30,05	RGC 93
155049	PEREZ ALVAREZ FCO. JAVIER	45079708F	22 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
155940	PEREZ ALVAREZ FCO. JAVIER	45079708F	9 5 2002	90,15	RGC 94 1C 04
153822	PEREZ CANALES CARMEN	45019503Q	31 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
155346	PEREZ DIAZ MARIA ISABEL	45073171W	27 4 2002	90,15	RGC 94 2 1J
154573	PEREZ ESTEVE ANGEL	45061308F	12 4 2002	60,10	RGC 171 1A
154638	PEREZ ESTEVE ANGEL	45061308F	11 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
155007	PEREZ ESTEVE ANGEL	45061308F	16 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
155259	PEREZ ESTEVE ANGEL	45061308F	25 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
155608	PEREZ ESTEVE ANGEL	45061308F	30 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
154706	PEREZ GIMENEZ JUAN CARLOS	45095702Q	11 4 2002	450,76	RGC 3 1 1B
155153	PEREZ GONZALEZ VICTOR JOSE	45106346B	24 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
156642	PEREZ LOPEZ JUAN	45042768M	15 5 2002	90,15	RGC 94 2 1J
156821	PEREZ LOPEZ JUAN	45042768M	21 5 2002	150,25	RGC 94 2 1I
154688	PEREZ MORON JUAN ARTURO	50788372W	15 4 2002	180,30	RGC 52
151411	PEREZ MUÑOZ-CUERVA ANTONIO JUAN	50417418S	19 2 2002	60,10	RGC 171 1A
155631	PEREZ MUÑOZ-CUERVA ANTONIO JUAN	50417418S	3 5 2002	150,25	RGC 94 2 1I
155585	PEREZ PALOMINO AFRICA	45055450Z	30 4 2002	90,15	RGC 94 2 1J
154877	PILAR MARTINEZ GABRIEL	45056542W	18 4 2002	150,25	RGC 94 2 1I
155185	PINO DE LUQUE PATRICIA	45096010W	24 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
155577	PINO ESPINOSA RAFAEL	45066971N	30 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D
155175	PODADERA AMAR ANAEL	45073176F	24 4 2002	60,10	RGC 171 1A
156741	PONCE LOPEZ JOSEFA	45066319G	23 5 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
154213	PORRAS SUAREZ PAULINA	08738214P	8 4 2002	60,10	RGC 171 1A

N. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
156201	PORCILLO MONTES CATALINA	45064921D	25 3 2002	30,05	RGC 93
156525	QUERO ACOSTA ROSARIO	45064184P	20 5 2002	60,10	RGC 171 1A
155507	QUERO CASTAÑEDA SALVADORA	45058986P	15 4 2002	120,20	RGC 52
155207	RACHID MOHAMED HAFID	45099361	24 4 2002	90,15	RGC 146 1 01
155395	RAMIREZ CERVANTES ANTONIO	45061627G	26 4 2002	120,20	RGC 52
152037	RAMIREZ GALLARDO ANA MARIA	45075732X	26 1 2002	30,05	RGC 93
155022	RAMIREZ MONTERO SILVIA Y OT.	45086012D	22 4 2002	120,20	RGC 52
155335	RAMOS HERRERA MARIA BEGOÑA	45076577G	26 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
152049	RAMOS HERRERIAS PEDRO	45081683G	28 2 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
154351	REQUEJO SEGURA CRISANTO	45075734N	14 3 2002	30,05	RGC 93
154122	RINCON GOMEZ SEBASTIAN A.	45105013N	5 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
154501	RINCON GOMEZ SEBASTIAN A.	45105013N	9 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
153791	RODENAS MARTOS MARIA PILAR	45065644L	26 3 2002	60,10	RGC 171 1A
154316	RODRIGUEZ AGUILERA JESUS ANDRES	45070043W	6 3 2002	30,05	RGC 93
154355	RODRIGUEZ AGUILERA JESUS ANDRES	45070043W	14 3 2002	30,05	RGC 93
154138	RODRIGUEZ BARO CRISTINA	45065472P	6 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
155753	RODRIGUEZ GALLARDO JOSE	45020738D	6 5 2002	60,10	RGC 94 1B 08
155791	RODRIGUEZ JIMENEZ FRANCISCO	45056818W	29 1 2002	90,15	RGC 146 1 1A
155304	RODRIGUEZ LOPEZ CONCEPCION	45066121J	28 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
155173	RODRIGUEZ MARTINEZ ANA	45067633F	24 4 2002	90,15	RGC 94 2 1J
154034	RODRIGUEZ PEREZ RAFAEL JAV.	45071233L	4 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
154606	RODRIGUEZ RIVAS FCO. JAVIER	45069614X	12 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
155339	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JORGE	45057657J	28 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D
155931	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JORGE	45057657J	9 5 2002	60,10	RGC 94 1B 08
153530	RODRIGUEZ-S. UTRILLA M. ANGEL	10656897P	20 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
155186	ROMAN OROZCO JOSE LUIS	45063158V	24 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
154483	ROMERO BENITEZ M. CARMEN	45027903K	9 4 2002	90,15	RGC 94 2 1J
155667	ROMERO ORELLANA ALEJANDRO J.	45103204C	2 5 2002	120,20	RGC 52
155706	ROMERO PAREJA PABLO	45090323L	1 5 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155968	ROPA USADA DE ALEMANIA SL	B51001204	9 5 2002	150,25	RGC 94 2 1I
155098	ROSA HOSSAIN ANTONIO	45094284R	23 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
154667	ROSA ORTEGA MALLINIS	X2362525B	10 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155602	RUIZ AGUERA JULIO	45057780K	1 5 2002	60,10	RGC 171 1A
155815	RUIZ CASANUEVA MANUEL	45097148J	7 5 2002	90,15	RGC 94 2 1D
155458	RUIZ RECIO JESUS	45109971W	29 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
154623	RUIZ RUIZ JUAN ANTONIO	45274697W	12 4 2002	150,25	RGC 94 2 1I
154133	RULL RUIZ SEBASTIAN	45061718A	6 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
156203	SADIK HAMADI YAMAL	45079985P	26 3 2002	30,05	RGC 93
155579	SAENZ-NAVAR. ROMERO ERNESTO	16285410F	28 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
154578	SAEZ LLUCH JOSEFINA	22662953H	12 4 2002	60,10	RGC 171 1A
155075	SAEZ LLUCH JOSEFINA	22662953H	24 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
153602	SAID AHMED MOHAMED	45072968Y	21 3 2002	90,15	RGC 94 2 1J
155069	SAIZ CASTAÑEDA JOSE ANTONIO	11395552H	22 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
154311	SALES GONZALEZ ANA MARIA	19842889F	21 2 2002	30,05	RGC 93
153243	SAN VICENTE MARQUEZ J. MANUEL	45063164T	14 2 2002	30,05	RGC 93
154359	SAN VICENTE MARQUEZ J. MANUEL	45063164T	14 3 2002	30,05	RGC 93
154363	SAN VICENTE MARQUEZ J. MANUEL	45063164T	12 3 2002	30,05	RGC 93
154775	SANCHEZ DE LA PEÑA FCO. JAVIER	45062004J	17 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
154322	SANCHEZ GUERRERO MARIO ALEJ.	45080614Q	5 3 2002	30,05	RGC 93
154987	SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO	45082925G	20 4 2002	150,25	RGC 94 2 1I
154896	SANCHEZ MARTIN FRANCISCO	45064677H	18 4 2002	60,10	RGC 171 1A
155539	SANCHEZ MERINO MATEO	45091389G	29 4 2002	150,25	RGC 3 1 1A
155341	SANCHEZ MUÑOZ ENCARNACION	45063348T	26 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
155681	SANCHEZ OLMO CARMELO	45059788M	3 5 2002	120,20	RGC 52
155754	SANCHEZ OLMO CARMELO	45059788M	6 5 2002	60,10	RGC 94 1B 08
155330	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	45071931G	26 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
155300	SANCHEZ RODRIGUEZ M. DOLORES	45061631P	28 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
154973	SANCHEZ SANCHEZ DAVID	45096025V	19 4 2002	90,15	RGC 94 2 1J
155415	SANTACREU DEL CASTILLO F. JAVIER	42052329A	27 4 2002	60,10	RGC 171 1A
155678	SANTIAGO CARRILLO JOSE	45074903D	3 5 2002	120,20	RGC 52
155082	SANTIAGO CHAMORRO LUIS MIGUEL	45096849J	23 4 2002	150,25	RGC 94 2 1I
154991	SANTIAGO RODRIGUEZ BALDOMERO	45041880Z	20 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D
155202	SANTOS CASTILLEJOS HONORIO	07703920R	25 4 2002	150,25	RGC 94 2 1I
154970	SANZ CEPAS MARIA TERESA	45067975G	19 4 2002	60,10	RGC 171 1A

N. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
155801	SEGURA GARCIA ANA ISABEL	45078543S	7 5 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
155954	SELAM SAIN MOHAMED	45083358T	8 5 2002	90,15	RGC 118 1 1A
154372	SERRAN LAZARO EDUARDO	45094030T	9 4 2002	150,25	RGC 94 2 1I
154534	SERRAN LAZARO EDUARDO	45094030T	10 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
154628	SERRANO CADIZ RAFAEL	45060201G	12 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
155580	SERRANO CADIZ RAFAELA	45062640M	30 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
154216	SERVICIO Y MANT. DE CEUTA SL	B11966181	8 4 2002	90,15	RGC 143 1 1A
155303	SIERRA Y FERNANDEZ PILAR Y CAR.	45069103M	28 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
154681	SILES VAZQUEZ JUAN A	24891339A	10 4 2002	120,20	RGC 52
155282	SILV LEON MARIA JOSEFA	45065715K	26 4 2002	60,10	RGC 94 1B 08
154981	SOLER GUERRERO JOSE	45068067G	18 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
154735	SORROCHE ALZINA FCO. JAVIER	45073086D	17 4 2002	120,20	RGC 52
154859	SOTO RUIZ MANUEL	25992381N	18 4 2002	120,20	RGC 52
154978	SOUSSAN MOHAMED	00603338W	19 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
155597	SUAREZ BATISTA ANTONIO SEB.	45057101D	30 4 2002	60,10	RGC 171 1A
155802	TAHIRI NAJIB	X1438542F	7 5 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
156220	TELLEZ GALAN CRISTOBAL	45069836W	10 5 2002	150,25	RGC 74 2 1A
154411	TELLEZ VILLALBA ANTONIO	45059717A	9 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
155337	TOLEDO CASTILLO MARIA ADELA	45062816C	27 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D
155043	TOMAS ROMERO MARIA SANDRA	45091987G	23 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
155224	TOMAS ROMERO MARIA SANDRA	45091987G	25 4 2002	90,15	RGC 94 2 1J
155979	TORTILLOL MARTIN ALFONSO	45073730D	9 5 2002	90,15	RGC 143 1 02
153307	TRASANCOS SANCHEZ JUAN MANUEL	31399739R	18 3 2002	150,25	RGC 94 2 1I
154734	VALLE FRUTOS GENARA	08438458B	17 4 2002	120,20	RGC 52
154114	VARELA FUENTES BRAULIO	52533320D	7 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
153652	VARGAS TEJERA CARMEN DELIA	42802964X	25 3 2002	60,10	RGC 171 1A
155920	VAZQUEZ CERDAN DAVID	45080799V	8 5 2002	60,10	RGC 152 1A
155952	VAZQUEZ CERDAN DAVID	45080799V	8 5 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155097	VAZQUEZ ORTEGA JUAN JOSE	45079481X	23 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
155183	VEGA BAJAÑA HUGO ELVIS	45103355X	24 4 2002	90,15	RGC 143 1 02
155783	VEGA LIZANA MIGUEL ANGEL	45079285K	7 5 2002	90,15	RGC 94 1C 04
155219	VEGA SEGLAR MANUEL JESUS	45106093B	26 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
155298	VEGA SOLANO GEMA MARIA	45093583J	28 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
155048	VERA MELENDEZ ANTONIA	31820502W	22 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
154620	VERA PAREJA ANA MARIA	45081809S	12 4 2002	150,25	RGC 94 2 1I
154997	VILLANUEVA MUÑOZ RAMON	38674009S	19 4 2002	90,15	RGC 143 1 02
155556	VISIEDO SANCHEZ JOSE LUIS	45104556S	29 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
155934	YAKHLEF NAJLA	X2715077L	9 5 2002	60,10	RGC 94 1B 08
154304	YAÑEZ SANCHEZ ANA MARIA	45078321T	18 2 2002	30,05	RGC 93

2.595.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a de la publicación del presente en el B.O.C.

El importe de la multa deberá ser hecho efectivo dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta Resolución (art.84 R.D.L. 339/90) transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha, se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Ceuta, 6 de Junio de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
152152	TIERRA CABRERA ARACELI	45109369K	2 10 2001	90,15	RGC 118 1 1A
150982	MOHAMED ABDELKADER AHMED	45086820N	17 10 2001	90,15	RGC 118 1 1A
150981	MOHAMED ABDELKADER AHMED	45086820N	19 10 2001	90,15	RGC 118 1 1A
151348	MOHAMED ABDELKADER AHMED	45086820N	25 10 2001	450,76	RGC 3 1 1B
146346	GALAN RAMIREZ LUIS	45075688N	12 11 2001	15.000,00	RGC 94 2 1D .
152150	ABSELAM MOHAMED MOHAMED-TARI	45079387P	17 11 2001	90,15	RGC 118 1 1B
152123	LUIS DE L. SANTOS ERMINDO	45063600E	28 11 2001	90,15	RGC 94 2 1J

N. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
149102	GUERRA GALLARDO MIGUEL	45101899A	5 12 2001	30,05	RGC 93
147740	NAVARRO DEL REY MARIA JOSEFA	45060492L	11 12 2001	10.000,00	RGC 171 1A
149053	AHMED MOHAMED-SUB. AHMED	45055562B	19 12 2001	30,05	RGC 93
148448	GUERRERO RUIZ ISABEL D.	45018396J	24 12 2001	90,15	RGC 94 2 1J
148648	GUERRA GALLARDO MIGUEL	45101899A	4 1 2002	60,10	RGC 171 1A
151297	ABDESELAM MOHAMED TUHAMI	45072721N	9 1 2002	30,05	RGC 93
152141	MUSTAFA AHMED SAID	45103005M	13 1 2002	150,25	RGC 79 1 1A
149216	ABDESELAM ABDESELAM AHMED	45094332A	15 1 2002	90,15	RGC 94 1C 04
149544	CAYUELA MORENO BLAS	23269541G	17 1 2002	90,15	RGC 146 1 1A
149526	EL JASSINI MOHAMED SOHORA	45104562K	18 1 2002	90,15	RGC 118 1 1A
151481	EAST WEST IBERICA SL	B11951977	20 1 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
149719	GUERRA GALLARDO MIGUEL	45101899A	22 1 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
152040	LAYACHI MOHAMED MOHAMED	45106214V	25 1 2002	30,05	RGC 93
149602	NAVARRO DEL REY MARIA JOSEFA	45060492L	28 1 2002	60,10	RGC 171 1A
149753	BOURICH HOSSAIN	X0823546P	28 1 2002	150,25	RGC 94 2 1I
150927	CORDEDRO MUÑOZ EVA MARIA	45103657J	31 1 2002	450,76	RGC 3 1 1B
150570	MOHAMED MAHTE ABDELUAHID	45083391X	31 1 2002	90,15	RGC 94 2 1K
150179	MARTINEZ-P. LOPEZ RAFAEL	45008376K	1 2 2002	60,10	RGC 171 1A
153267	SANZ CONCEPCION ALEJANDRO	25719391D	1 2 2002	30,05	RGC 93
153268	LOPEZ BURGOS ROSA MARIA	45070230M	1 2 2002	30,05	RGC 93
150572	AMAR AYAD SAID	45074383H	4 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K
150587	VEGA TORO ADELINA	45063709Q	6 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K
150723	HABIBA BRAHIM MALIKA	45075951E	8 2 2002	90,15	RGC 146 1 1A
150644	BENTOLILA ALFON LUNA	45096729P	8 2 2002	60,10	RGC 171 1A
150807	RINCON GOMEZ SEBASTIAN A.	45105013N	8 2 2002	90,15	RGC 118 1 1A
150941	AHMED MOHAMED MOHAMED	45082114K	11 2 2002	120,20	RGC 52
150947	ABDESELAM LOPEZ NADIA	45102243W	11 2 2002	120,20	RGC 52
151039	AHMED AHMED MOHAMED	45103863N	12 2 2002	90,15	RGC 154 1A
151166	SORIA PEREZ JOSE IGNACIO	45064638W	12 2 2002	90,15	RGC 94 2 1D
153254	ALI TAIEB FARIDA	45089867T	12 2 2002	30,05	RGC 93
151056	GOMEZ GALAN INMACULADA A.	45073809L	13 2 2002	60,10	RGC 171 1A
151092	CALDERON FUENTES MANUEL	45052407F	13 2 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
151059	CAÑIVANO BARRIENTOS RAMON	45064626J	13 2 2002	60,10	RGC 171 1A
151036	HAMADI MOHAMED HAMED	45066350N	14 2 2002	90,15	RGC 146 1 1A
151209	MUSTAFA HAMADI KARIN	45081243R	15 2 2002	90,15	RGC 146 1 1A
154901	ABDEL-LAH AHMED NAHIMA	45092134J	19 2 2002	90,15	RGC 94 2 1D.
151489	ABDESELAM AL-LUCH ABDELUAHAK	45081239C	20 2 2002	150,25	RGC 94 2 1I
151513	MOHAMED AHMED RACHID	45081204P	20 2 2002	60,10	RGC 171 1A
151504	ARAIBI MOHAMED	X2036784L	21 2 2002	90,15	RGC 94 2 1J
151623	AMAR AYAD SAID	45074383H	22 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K
151729	BADER EL AMIN	X2104960T	22 2 2002	90,15	RGC 159 03
151635	ABDELAZIZ MOHAMED MUNIA	45077367N	23 2 2002	90,15	RGC 118 1 1A
151656	ABDELAZIZ MOHAMED MUNIA	45077367N	23 2 2002	90,15	RGC 146 1 1A
151646	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45080569V	25 2 2002	90,15	RGC 118 1 1A
151696	MOHAMED AMAR FATIMA	45081466V	25 2 2002	180,30	RGC 52
151936	TAIEB HACHMI KARIM	45090256K	27 2 2002	150,25	RGC 94 2 1I
151947	EL JASSINI MOHAMED SOHORA	45104562K	27 2 2002	90,15	RGC 118 1 1A
151949	MADANI TAHAR MALIKA	45070217S	27 2 2002	90,15	RGC 118 1 1A
152065	VILLENA CORTES ANA MARIA	45064142N	28 2 2002	90,15	RGC 94 1C 04
152070	MOHAMED HOSSAIN KARIMA	45101244S	28 2 2002	90,15	RGC 94 1C 04
152044	ABDEL-LAH AHMED YASER	45085616G	28 2 2002	150,25	RGC 79 1 1A
152249	SANZ CONCEPCION ALEJANDRO	25719391D	1 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
152178	MUSTAFA AHMED MOHAMED	45082139T	1 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
152252	ALGUACIL LEON ROSA MARIA	45072453C	2 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
152485	PEREZ GARCIA JULIO	45058560L	2 3 2002	90,15	RGC 143 1 02
152211	CHAIB SAIDI FATIMA	45091766J	4 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
152296	MILUDI AHMED HUDA	45077890Y	4 3 2002	60,10	RGC 171 1A
152307	LAYACHI MOHAMED MOHAMED	45106214V	4 3 2002	60,10	RGC 171 1A
152302	VILLENA CORTES ANA MARIA	45064142N	4 3 2002	60,10	RGC 171 1A
152270	FERNANDEZ BALONGO JUAN JOSE	45092127Y	5 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
152330	LEON BARRIONUEVO ALEJANDRO	45091013L	6 3 2002	60,10	RGC 171 1A
152441	PECINO CHACON MIGUEL A.	45060887T	6 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
152278	MATI ALI FATIMA	45083843W	6 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
152241	AHMED MOHAMED MOHAMED	45082114K	6 3 2002	90,15	RGC 94 2 1J

N. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
152360	FERNANDEZ MUÑOZ PATRICIA	45106034K	6 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
152560	MOHAMED EMBAREK HASSAN	45087678L	7 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
152746	MALDONADO VALERO FCO. JAVIER	45076377B	7 3 2002	90,15	RGC 118 1 1A
152552	GARCIA JIMENEZ JESUS	45069041N	7 3 2002	60,10	RGC 94 1B 08
152554	CONTRERAS GARRIDO JUAN JOSE	28440594J	7 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
152660	EL OUTMANI AHMED	X1124707F	8 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
152668	ABDERRAHAMAN ALI MOHAMED	45089855B	8 3 2002	90,15	RGC 94 2 1J
152646	FERNANDEZ MUÑOZ PATRICIA	45106034K	8 3 2002	150,25	RGC 94 2 1I
152514	MOHAMED AHMED ABDEL-TILLAN	45079040Y	9 3 2002	150,25	RGC 94 2 1I
154369	CHAVES LOPEZ JORGE DAMIAN	45080106Z	11 3 2002	30,05	RGC 93
152756	MOHAMED MOHAMED-BUSC ISMAEL	45084548V	11 3 2002	60,10	RGC 171 1A
153688	MOHAMED ABDELNEVIT MOH. SAID	45079555S	12 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
152718	MOHAMED AMAR FATIMA	45081466V	12 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
152838	AHMED AYAD ALI	45089719J	12 3 2002	90,15	RGC 94 2 1J
152964	ESCARCENA TORRES ENRIQUE	45077314M	12 3 2002	300,51	RGC 84 1 1B
152858	ALVAREZ DORADO M. CRISTINA	45106006Q	13 3 2002	180,30	RGC 52
152897	RUIZ PARDO ALEJANDRO	45105303A	13 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
152890	SANCHEZ COBOS RAFAEL	45058806N	13 3 2002	90,15	RGC 94 2 1J
153137	GOMEZ ROVIRA FCO. JAVIER	45086919L	13 3 2002	90,15	RGC 118 1 1A
152916	AHMED MUSTAFA UCMAN	45094145T	13 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
153138	ABDELAZIZ MOHAMED MUNIA	45077367N	13 3 2002	90,15	RGC 118 1 1A
153167	AHMED UAZZANI HAUD	45079499M	15 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
153039	OBISPO GARCIA MIGUEL ANGEL	45081367X	15 3 2002	60,10	RGC 171 1A
153064	LOPEZ ESPINOSA DOROTEO	45080431V	15 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
153088	LEON CARCAÑO JOSE	45064834Z	15 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
153144	LOPEZ ESPINOSA DOROTEO	45080431V	15 3 2002	90,15	RGC 118 1 1A
153148	LOPEZ ESPINOSA DOROTEO	45080431V	15 3 2002	90,15	RGC 143 1 02
153157	LOPEZ ESPINOSA DOROTEO	45080431V	15 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
153182	LOPEZ ESPINOSA DOROTEO	45080431V	15 3 2002	150,25	RGC 3 1 1A
153189	LOPEZ ESPINOSA DOROTEO	45080431V	15 3 2002	450,76	RGC 3 1 1B
153191	LOPEZ ESPINOSA DOROTEO	45080431V	15 3 2002	60,10	RGC 152 1A
153159	MIZZIAN ALARCON ABSELAN	45095816S	15 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
153083	ALBARRACIN CASANOVA PILAR	45081128R	15 3 2002	150,25	RGC 94 2 1I
154350	CHAVES LOPEZ JORGE DAMIAN	45080106Z	15 3 2002	30,05	RGC 93
153178	RODRIGUEZ MUÑOZ FRANCISCO	45046664Z	16 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
153024	LOPEZ RODRIGUEZ GERMAN	45086579R	16 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
153021	FERNANDEZ SIMON FCO. JAVIER	52106891T	16 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
153069	PEREZ TORRES MARIA	45079167H	16 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
153134	AHMED AHMED FAISAL	45095769Z	16 3 2002	90,15	RGC 118 1 1A
153572	QUERO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	45106349Z	17 3 2002	90,15	RGC 118 1 1A
153340	DEL HOYO MARESCO MARIA TERESA	45009591V	18 3 2002	120,20	RGC 52
153561	MOHAMED MAHTE ABDELUAHID	45083391X	18 3 2002	60,10	RGC 94 1B 08
153316	BERNAL ESCARCENA ESTEBAN	45104263K	18 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
153392	SEGLAR GALINDO MARIA JOSEFA	45064002X	19 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
153423	OBISPO GARCIA MIGUEL ANGEL	45081367X	19 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
153413	FERNANDEZ MUÑOZ PATRICIA	45106034K	19 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
153455	GONZALEZ QUIROS JOSE	45073232V	20 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
153450	CHAIB HADDU MOHAMED	45088864D	20 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
153469	GUERRERO MARTIN MANUEL	45053332N	20 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
153481	MOHAMED HAMED MOHTAR	45084558G	20 3 2002	150,25	RGC 94 2 1I
153627	DELGADO PEÑA SEBASTIAN	31193057C	21 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
153601	LEON ATENCIA BEGOÑA	45099287J	21 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
153605	GONZALEZ BENITO DAVID	45105622T	21 3 2002	90,15	RGC 94 2 1J
153632	MOHAMED AHMED HISAM	45081199A	21 3 2002	60,10	RGC 171 1A
153596	MOHAMED ABDEL-LAH FARIDA	45089830D	21 3 2002	60,10	RGC 94 1B 08
153767	LOPEZ RODRIGUEZ GERMAN	45086579R	22 3 2002	150,25	RGC 94 2 1I
153799	ESPINOSA GUERRERO M. VICTORIA	45072594T	31 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
153902	MOHAMED ABDELHADI FATIMA SOHOR	45085395J	1 4 2002	60,10	RGC 171 1A
153960	CHAIB HADDU SAID	45081051Q	3 4 2002	60,10	RGC 171 1A
153969	MOHAMED ABDELHADI FATIMA SOHOR	45085395J	3 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
153979	HOSSAIN ABDESELAM AHMED	45104011E	3 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
154106	FERNANDEZ SIMON FCO. JAVIER	52106891T	7 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K.
154107	AMORES CAMPAÑA JAVIER ANT.	45085244T	7 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K.
154137	ESCARCENA TORRES ENRIQUE	45077314M	7 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A

154156	ESCARCENA TORRES ENRIQUE	45077314M	7 4 2002	450,76	RGC 3 1 1B
154172	IMPORT. SELAHATTIN KUR SUN SL	B11960971	8 4 2002	150,25	RGC 79 1 1A
154505	AL-LAL KADDUR MUSTAFA	45081325Z	10 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
154803	ABDEL-LAH AHMED NAHIMA	45092134J	14 4 2002	150,25	RGC 94 2 1I

2.596.- Ante la imposibilidad de notificación a D.

Youssef Ahmed Boukhobza, en relación con el expediente nº 83.529/01 relativo al puesto nº A-38 del Mercado Central, es por lo que de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

El Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, D. Mohamed Mohamed Chaib con fecha 04-04-2002, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, se autorizó a D. Yossef Ahmed Boukhobza con D.N.I. 45.088.178, a la ocupación provisional del puesto nº A-38 del Mercado Central, supeditando la misma a la recogida de las llaves en el plazo de un mes, sin que hasta la fecha el interesado haya comparecido.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC). - Ley 30/92 de 26 de Diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC). - Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF). - Acuerdo Plenario de 23 de Enero de 1998, que aprueba el Reglamento de Mercados (RM). - Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 12 de Febrero de 2001 (DP). - Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 31 de Julio de 2001 (DPR). - El art. 30 EAC señala que "la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo... por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto". - El art. 90.1 LRJ-PAC señala que "todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos." - El art. 91.2 LRJ-PAC señala que "la Administración aceptará de plano el desestimiento a la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen estos su continuación, en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desestimiento." - El art. 146 ROF señala que "... el procedimiento administrativo común de las Entidades Locales se rige: Primero. Por lo dispuesto en la propia Ley 7/1985 de 2 de Abril y en la Legislación estatal sobre procedimiento administrativo común." - El DCM señala que "Dicha adjudicación está supeditada a: (...) 2. A la recogida de las llaves del citado puesto en el plazo de un mes desde la recepción de la presente notificación; en caso contrario se entenderá que renuncia al mismo." - El DP señala que "Vengo en nombrar a los siguientes titulares de las consejerías de la Ciudad Autónoma de Ceuta que se indican(...)- Excmo. Sr. D. Mohamed Mohamed Chaib, como Consejero de Bienestar Social". El DPR señala que "El gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se organiza se organiza en las siguientes Consejerías: (...). 5.- Consejería de Bienestar Social, a la que corresponde la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias:(...) e) Abastos, matadero y mercados."

PARTE DISPOSITIVA

Se declara vacante el puesto nº A-38 del Mercado Central, al producirse la renuncia de su titular por no retirar las llaves del mismo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 11 de junio de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.597.- En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. Emilio Mesa Morilla, que D. Oufa El-Bekali Meslohi solicita licencia de implantación de local sito en C/ Teniente General Muslera, Centro Comercial Parques de Ceuta, local B-35, para ejercer la actividad de Bar-Cafetería.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Emilio Mesa Morilla.

Ceuta, 11 de Junio de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.

2.598.- En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. J.L. Pérez Florency, D.ª Gema del Real Torres, D. Ismael Martínez Martín y D. Joaquín González Calero, que D.ª Ana M.ª Díaz Recio solicita licencia de implantación de local sito en Paseo de las Palmeras nº 20-22, oficina nº 2, para ejercer la actividad de Prótesis Dental.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. J.L. Pérez Florency, D.ª Gema del Real Torres, D. Ismael Martínez Martín y D.ª Joaquín González Calero.

Ceuta, 11 de Junio de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.

2.599.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a la Empresa Pesqueras Hispano Africanas, S.A, en relación a cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos, de conformidad al art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente Traslado de Decreto:

“Pongo en su conocimiento que con fecha 21-05-2002, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando expediente relativo a cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos de la empresa PESQUERAS HISPANO AFRICANAS, S.A. CIF (se desconoce), con domicilio social en Camoens nº 4 que desarrolla la actividad de BUQUE CONGELADOR ALBACORA ONCE, la cual no ha solicitado la oportuna convalidación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL).- Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS).- Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario (RGS). - Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad (RDTS). - Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 16 de febrero de 2001 (DP).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 31 de julio de 2001 (DRP).- El art. 21 EAC señala que “la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo (...)19.- Sanidad e Higiene”.- El art. 25.1 LGS señala que “La exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presente Ley”.- El art. 9.2 RGS señala que “La cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá al interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección General de Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción”. - El anexo B) RDTS señala que “la Ciudad de Ceuta dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: (...) b) Las funciones de la Inspección Técnica de Sanidad”.- El art. 21 LRBRL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que “1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las si-

guientes atribuciones: (...) s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”.- El DP señala que “el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se reestructura en las siguientes Consejerías: (...): 7.- Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y ejecución de la directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: a) Sanidad, salud pública e higiene”.- El DPR señala que “se atribuyen al Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco las referidas competencias sobre las materias atribuidas a la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes”.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la cancelación del asiento nº 12.1819/CE del Registro General Sanitario de Alimentos, donde figura la empresa PESQUERAS HISPANO AFRICANAS, S.A., CIF (se desconoce), que desarrolla la actividad de BUQUE CONGELADOR ALBACORA ONCE, por no atender los requerimientos de convalidación efectuados.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso cualquier otro que estime procedente.”

Ceuta, 6 de junio de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.600.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a CIBER-CAFE, en DAOIZ, ACC. 5B, a instancia de D. RAMON TOLEDO BACA, D.N.I. 45080724.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 7 de Junio de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.

2.601.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a OPTICA, ORTOPEdia, COSMETICA Y FARMACIA, en REAL, CALLE bajo Número 10, a instancia de D. JAVIER GARNICA HERNANDEZ C., D.N.I. 45074044, en representación de Óptica Zurita.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 7 de Junio de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.

2.602.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a VIDEO-CLUB, en REGULARES, AVDA. DE Número 21, a instancia de D. YUSEF DRIS MOHAMED, D.N.I. 45089275.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 11 de Junio de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.

2.603.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a MONTAJE-DESMONTAJE Y EQUILIBRADO NEUMATICOS, en AVENIDA DE MADRID, LOCAL ACC 5, a instancia de D. MUSTAFA AMIN MOHAMED, D.N.I. 45.086.002.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, a once de junio de dos mil dos.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL, P. A. LA OFICIAL MAYOR.

2.604.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a la empresa ALMINA FISH, S.A, en relación a la cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos, de conformidad al art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente Traslado de Decreto:

“Pongo en su conocimiento que con fecha 21-05-2002, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando expediente relativo a cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos de la empresa ALMINA FISH, S.A, CIF: A-11.954.385, con domicilio social en C/ Independencia nº 7, que desarrolla la actividad de ESTABLECIMIENTO DE ACUICULTURA MARINA, la cual no ha solicitado la oportuna convalidación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).- Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS). - Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario (RGS).- Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad (RDTS). - Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 16 de febrero de 2001 (DP). - Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 31 de julio de 2001 (DRP).- El art. 21 EAC señala que “la Ciudad de Ceuta

ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo (...)19.- Sanidad e Higiene”.- El art. 25.1 LGS señala que “La exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presente Ley”. - El art. 9.2 RGS señala que “ La cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá al interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección General de Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción”. - El anexo B) RDTS señala que “la Ciudad de Ceuta dentro de su Ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: (...) b) Las funciones de la Inspección Técnica de Sanidad”.- El art. 21 LRBRL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que “1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: (...) s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”.- El DP señala que “el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se reestructura en las siguientes Consejerías: (...) 7.- Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y ejecución de la directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: a) Sanidad, salud pública e higiene”.- El DPR señala que “se atribuyen al Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco las referidas competencias sobre las materias atribuidas a la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes”.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la cancelación del asiento nº 12.07201/CE del Registro General Sanitario de Alimentos, donde figura la empresa ALMINA FISH, S.A, CIF: A-11.954.385, que desarrolla la actividad de ESTABLECIMIENTO DE ACUICULTURA MARINA, por no atender los requerimientos de convalidación efectuados.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al e notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 12 de junio de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.606.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería, a la empresa ESPADA, PATATAS Y FRUTOS, en relación con la cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos, de conformidad al art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente Traslado de Decreto:

“Pongo en su conocimiento que con fecha 06-05-2002, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando expediente relativo a cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos de la empresa ESPADA, PATATAS Y FRUTOS, S.L., CIF (se desconoce), que desarrolla la actividad de IMPORTADOR POLIVALENTE CON DEPÓSITO DE DISTRIBUCION, la cual no ha solicitado la oportuna convalidación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL).- Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS).- Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario (RGS).- Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad (RDTS).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 16 de febrero de 2001 (DP).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 31 de julio de 2001 (DRP).- El art. 21 EAC señala que “la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo (...)19.- Sanidad e Higiene”.- El art. 25.1 LGS señala que “La exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presente Ley”.- El art. 9.2 RGS señala que “La cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá al interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección General de Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción”. - El anexo B) RDTS señala que “la Ciudad de Ceuta dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: (...) b) Las funciones de la Inspección Técnica de Sanidad”.- El art. 21 LRBRL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que “1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: (...) s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”.- El DP señala que “el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se reestructura en las siguientes Consejerías: (...): 7.- Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y ejecución de la directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: a) Sanidad, salud pública e higiene”.- El DPR señala que “se atribuyen al Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco las referidas competencias sobre las materias atribuidas a la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes”.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la cancelación del asiento nº 40.1572/CE del Registro General Sanitario de Alimentos, donde figura la empresa ESPADA, PATATAS Y GRUTOS, S.L. CIF: (se desconoce), que desarrolla la actividad de IMPORTADOR POLIVALENTE CON DEPÓSITO DE DISTRIBUCION, por no atender los requerimientos de convalidación efectuados.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposi-

ción ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 12 de junio de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.607.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a la Empresa Radic Mohamed Hayad, en relación con la cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos, de conformidad al art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente Traslado de Decreto:

“Pongo en su conocimiento que con fecha 14-05-2002, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando expediente relativo a cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos de la empresa RADIC MOHAMED HAYAD, DNI (se desconoce), que desarrolla la actividad de IMPORTACION POLIVALENTE DE FRUTAS Y VERDURAS, la cual no ha solicitado la oportuna convalidación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL).- Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS).- Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario (RGS). - Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad (RDTS).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 16 de febrero de 2001 (DP). - Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 31 de julio de 2001 (DRP).- El art. 21 EAC señala que “la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo (...)19.- Sanidad e Higiene”.- El art. 25.1 LGS señala que “La exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presente Ley”.- El art. 9.2 RGS señala que “La cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá al interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección General de Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción”. - El anexo B) RDTS señala que “la Ciudad de Ceuta dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: (...) b) Las funciones de la Inspección Técnica de Sanidad”.- El art. 21 LRBRL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que “1. El Alcalde es el

Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: (...) s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales".- El DP señala que "el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se reestructura en las siguientes Consejerías: (...): 7.- Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y ejecución de la directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: a) Sanidad, salud pública e higiene".- El DPR señala que "se atribuyen al Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco las referidas competencias sobre las materias atribuidas a la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes".

PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la cancelación del asiento nº 40.1527/CE del Registro General Sanitario de Alimentos, donde figura la empresa RADIC MOHAMED HAYAD, DNI (se desconoce), que desarrolla la actividad de IMPORTACION POLIVALENTE DE FRUTAS Y VERDURAS, por no atender los requerimientos de convalidación efectuados.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente."

Ceuta, 6 de junio de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.608.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a la empresa Pesqueras Hispano Africanas, S.A, en relación con la cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos, de conformidad al art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente Traslado de Decreto:

"Pongo en su conocimiento que con fecha 21-05-2002, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando expediente relativo a cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos de la empresa PESQUERAS HISPANO AFRICANAS, S.A, CIF (Se desconoce), con domicilio social en Camoens nº 4, que desarrolla la actividad de BUQUE CONGELADOR ALBACORA CINCO, la cual no ha solicitado la oportuna convalidación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC). Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL). - Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS). - Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario (RGS).- Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad (RDTS).- Decreto de la

Presidencia de la Ciudad de 16 de febrero de 2001 (DP).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 31 de julio de 2001 (DRP).- El art. 21 EAC señala que "la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo (...)19.- Sanidad e Higiene".- El art. 25.1 LGS señala que "La exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presente Ley".- El art. 9.2 RGS señala que "La cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá al interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección General de Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción".- El anexo B) RDTs señala que "la Ciudad de Ceuta dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: (...) b) Las funciones de la Inspección Técnica de Sanidad".- El art. 21 LRBRL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que "1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: (...) s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales".- El DP señala que "el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se reestructura en las siguientes Consejerías: (...): 7.- Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y ejecución de la directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: a) Sanidad, salud pública e higiene".- El DPR señala que "se atribuyen al Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco las referidas competencias sobre las materias atribuidas a la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes".

PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la cancelación del asiento nº 12.1818/CE del Registro General Sanitario de Alimentos, donde figura la empresa PESQUERAS HISPANO AFRICANAS, S.A, CIF (se desconoce), que desarrolla la actividad de BUQUE CONGELADOR ALBACORA CINCO, por no atender los requerimientos de convalidación efectuados.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente."

Ceuta, 7 de junio de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- P. A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.609.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la

notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifica, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: Mohamed Mohamed Mohamed

N.I.F.: 45070889C

Concepto Tributario: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Acto: Acta de Prueba Preconstituida nº 173/2002

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 11 de junio de 2002.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Emilio Lozano García.

2.610.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: Abselam Ahmed Abdeselam

N.I.F.: 45088761K

Concepto Tributario: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Acto: Acta de Prueba Preconstituida nº 154/2002

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 11 de junio de 2002.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

2.611.- Ante la imposibilidad de notificación a la empresa BOROSEC, S.L., relativo a propuesta de resolución de expediente sancionador, es por lo que de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

“Adjunto remito propuesta de resolución del expediente sancionador incoado por Decreto de fecha 12 de marzo de 2.002, así como relación de los documentos que integran el expediente, significándole que tiene un plazo de quince días desde la recepción de la presente notificación para efectuar las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, al amparo del artículo 18 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

D. José María Viñas Salvador, instructor del expediente sancionador incoado a la empresa BOROSEC, S.L., formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

El expediente tramitado se desglosa en

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de septiembre de 2.001 se recibe notificación de la Red de Vigilancia, Inspección y Control de Productos Químicos, en la que se recoge denuncia de que en Ceuta se comercializa el insecticida denominado El LEON ROJO, en cuya composición interviene el Ingrediente Activo Técnico Diclórovo, no autorizado para ese uso en España.

Con fecha 21 de noviembre de 2.001, el Servicio de Inspección de Consumo localiza en las instalaciones de la firma Borosec, S.L. ubicadas en el Polígono El Tarajal, nave 56 de Ceuta, un total de 23.856 unidades del referido insecticida conteniendo el componente Dichlorvos, procediendo a su inmovilización según acta nº 0283 en cumplimiento del Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 2 de noviembre de 2.001.

Con fecha 5 de diciembre de 2.001, Almacenes Borosec, S.L. presenta escrito en el que entre otras cosas manifiesta que el producto es única y exclusivamente para Marruecos.

Con fecha 4 de marzo de 2.002 se levanta acta de constancia de hechos Nº 0335 en las instalaciones de la empresa Borosec, S.L., en el acta se recoge que en el etiquetado de los envases metálicos que contienen el insecticida no existe ninguna indicación de que el producto sea para la exportación.

Con fecha 23 de octubre de 2.001 se notifica a Borosec, S.L., mediante anuncio en el B.O.CE., la imposición de sanción en la resolución de expediente sancionador por la comisión de faltas graves contempladas en el artículo 3.3 del Real Decreto 1.945/83, transcurrido el plazo correspondiente no fue presentado recurso de reposición contra dicha resolución.

Con fecha 11 de enero de 2.002 se notifica a Borosec, S.L., mediante anuncio publicado en el B.O.CE., la imposición de sanción en la resolución de expediente sancionador por la comisión de faltas leves contempladas en el artículo 3.3 del Real Decreto 1.945/83, transcurrido el plazo de un mes no fue presentado recurso de reposición contra dicha resolución.

Por Decreto de la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes de 12 de marzo de 2.002, se incoó expediente sancionador a la citada empresa por la presunta comisión de falta grave derivada de la venta para la exportación de un plaguicida que no cumple las condiciones técnico-sanitarias exigidas en la Reglamentación correspondiente y carece de información en el etiquetado que lo identifique inequívocamente para la exportación, teniendo en cuenta asimismo que dicha empresa ha reincidido en la comisión de infracciones administrativas declaradas por resolución firme en los últimos tres meses..

Tras notificar la resolución de inicio de expediente sancionador a la empresa el pasado 26 de abril de 2.002 mediante anuncio publicado en el B.O.C.CE: N° 4.107, en el trámite de alegaciones la empresa no ha presentado ninguna.

Este Instructor, del examen del expediente sancionador incoado, deduce la existencia de los siguientes

HECHOS PROBADOS

1) Por parte de Borosec, S.L. se ha comercializado el insecticida El León Rojo conteniendo el componente activo dichlorvos no autorizado en España careciendo de información en el etiquetado que lo identifique inequívocamente para la exportación.

2) A la empresa Borosec, S.L. le han sido impuestas por resolución firme en vía administrativa sanciones tipificadas en el mismo artículo, el 3.3 del R. D. 1945/83, que el considerado en el presente expediente.

3) Considero, por tanto, probado que la empresa Borosec, S.L. ha cometido una infracción derivada de la comercialización de un producto con incumplimiento de lo especificado en el artículo 11 de la Reglamentación Técnico Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, con reincidencia en infracciones en los tres meses anteriores. Se deduce la existencia de infracción grave, tipificada en el artículo 34.6 de la Ley 26/1984, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (LGDCU) y artículos 3.3.4 y 7.2.6 del Real Decreto 1945/1983, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, cuya sanción viene establecida en el artículo 36 de la LGDCU siendo ésta una multa de hasta 2.500.000 pesetas (15.025,3 euros).

4) En cuanto a la graduación de la sanción, hay que tener en cuenta los siguientes criterios:

a) La comisión de la infracción no debe de resultar más beneficioso para el infractor que el cumplimiento de la norma infringida.

b) La elevada cantidad de producto afectado.

c) La reincidencia en infracciones de la misma naturaleza.

No concurriendo otras circunstancias parece proporcionado que se imponga una sanción correspondiente a sus escalones intermedios, proponiéndose una multa a la empresa BOROSEC, S.L. de 3.600 (tres mil seiscientos) euros.

5) El órgano competente para la resolución es el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, cuya competencia deviene del artículo 39 de la LGDCU, del artículo 22 de la Ley Orgánica 1/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, concretado en el Real Decreto 33/1999 de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios

de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de defensa del consumidor y usuario, así como de los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de 16 de febrero y 31 de julio de 2.001; a dicho órgano se eleva la siguiente

PROPUESTA DE SANCION

Sancionar a la empresa Borosec, S.L., C.I.F. B-51001766 con una multa de 3.600 (tres mil seiscientos) euros por la comisión de falta grave derivada de la comercialización de un insecticida con incumplimiento de las disposiciones que regulan el etiquetado de dicho producto, siendo reincidente en infracciones con la misma tipificación.

Ceuta, 30 de mayo de 2002.- EL INSTRUCTOR.

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

N+ EXPEDIENTE: 21.049/02

- 1.- Comunicación de la Red de Vigilancia, Inspección y Control de Productos Químicos.
- 2.- Actas números 0283, 0335.
- 3.- Informe jurídico.
- 4.- Decreto de iniciación de expediente sancionador.
- 5.- Comunicación Decreto de iniciación.
- 6.- Propuesta de Resolución".

Ceuta, 30 de mayo de 2.002.- EL INSTRUCTOR.

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.612.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la resolución P. Ordinario recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente: 269/02

Nombre y apellidos: Mohamed Larbi Abdelhalak Laasen.

D.N.I.: 45.095.116.

Fecha resolución: 02-05-02.

El correspondiente expediente obra en el Negociado de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, diez de junio de dos mil dos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

2.613.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación del acuerdo de iniciación recaído en el expediente sancionador que se indica, dictada por la Autoridad compe-

tente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente: 382/02.

Nombre y apellidos: Habiba Mohamed Abderramar Azgut.

D.N.I.: 45.094.867

Fecha acuerdo: 24-05-02.

El correspondiente expediente obra en el Negociado de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, diez de junio de dos mil dos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

2.614.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan.

Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuanta número 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del INEM, las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días, en la Dirección Provincial del INEM.

Ceuta, diez de junio de dos mil dos.- EL SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES.- Fdo.: José Antonio Román Medina.

Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Interesado: Romualdo Domínguez, M. Pilar

D.N.I.: 9.000.828

Expediente: 0200000030

Importe: 35,35 Euros.

Período: 18-02-2002 - 28-02-2002.

Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Ceuta, diez de junio de dos mil dos.- EL SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES.- Fdo.: José Antonio Román Medina.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta

2.615.- En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Menores Número Uno de Ceuta, de conformidad con el auto dictado con fecha 21 de enero de 2002 en la Pieza de Responsabilidad Civil nº 3/02, seguida ante este Juzgado, se notifica a la menor D^a Desireé Mancilla Gómez, por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, que con fecha 11 de junio de 2002, se ha dictado auto, acordando el archivo de la presente pieza de responsabilidad civil, por no haber ejercitado su derecho la menor demandada y por haber desistido el Ministerio Fiscal. Contra este auto, puede la menor demandada interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para su inserción en los Diarios Oficiales de la Ciudad de Ceuta, y que sirva de notificación a la menor D^a. Desireé Mancilla Gómez, expido la presente que firmo en la Ciudad Autónoma de Ceuta, a 11 de junio de 2002.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

ANUNCIOS

PARTICULARES

2.616.- Comunicación de extravío del Título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D. David Obispo López.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Ceuta en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Ceuta, a 17 de junio de 2002.- EL INTERESADO.- Fdo.: David Obispo López.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.617.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. Rafael José de Lima Fernández, relativo a suspensión provisional de actividad, de conformidad al art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente Traslado de Decreto: "Pongo en su conocimiento que con fecha 06-05-2002, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Tras la inspección efectuada por el Jefe de Sección de Inspección Veterinaria en el almacén propiedad de D. Rafael José de Lima Fernández, DNI 45.080.215 P, ubicado en Muelle de la Puntilla, nave nº 4, se comprueba que carece de licencia de apertura y de número de Registro Sanitario de Alimentos, según confirma el Ministerio de Sanidad y Consumo, tras consulta efectuada sobre la cuestión.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de Consumidores y Usuarios (LDCU).- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL).- Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS).- Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario (RGS).- Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de Sanidad (RDTS).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 16 de febrero de 2001 (DP).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 31 de julio de 2001 (DPR). - El art. 21 EAC señala que "la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo: (...) 19.- Sanidad e Higiene."- El art. 5 LDCU señala que "1.- Para la protección de la salud y seguridad física de los consumidores y usuarios que regulará la importación, producción, transformación, almacenamiento, transporte, distribución y uso de los bienes y servicios, así como su control, vigilancia e inspección, en especial para los bienes de primera necesidad. 2.- En todo caso, y como garantía de la salud y seguridad de las personas, se observará: (...) g) La obligación de retirar o suspender, mediante procedimientos eficaces, cualquier producto o servicio que no se ajuste a las condiciones y requisitos exigidos o que, por cualquier otra causa, suponga un riesgo previsible para la salud o seguridad de las personas."- El art. 37 LGS señala que "No tendrán carácter de sanción la clausura o cierre de establecimientos, instalaciones o servicios que no cuenten con las previas autorizaciones o registros sanitarios preceptivos, o la suspensión de su funcionamiento hasta tanto se subsanen los defectos o se cumplan los requisitos exigidos por razones de sanidad, higiene o seguridad."- El art. 41 LGS señala que "1.- Las Comunidades Autónomas ejercerán las competencias asumidas en sus Estatutos y las que el Estado les transfiera o, en su caso, les delegue."- El art. 2 RGS señala que "1.- Están sujetos a inscripción en el Registro sin cuyo requisito se reputarán clandestinos, las industrias y establecimientos siguientes: De productos alimenticios y alimentarios destinados al consumo humano. De sustancias y materiales destinados a estar en contacto con aquellos productos. De detergentes, desinfectantes y plaguicidas de uso en la industria alimentaria. De sustancias, incluido material macromolecular, para elaboración de materiales de envase y embalaje, destinados a estar en contacto con los alimentos."- El anexo B) RDTS señala que "la Ciudad de Ceuta dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia sanidad venía realizando la Administración del Estado: (...) b) Las funciones de la Inspección Técnica de la Sanidad."- El art. 21 LrBRL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que "1.- El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: (...) s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales."- El DP señala que "el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se reestructura en las siguientes Consejerías: (...): 7.- Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y ejecución de la directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: a) Sanidad, salud pública e higiene"- El DPR señala que "se atribuyen al Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco las referidas competencias sobre las materias atribuidas a la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes".

PARTE DISPOSITIVA

Se suspende provisionalmente la actividad del almacén propiedad de D. Rafael José de Lima Fernández, ubicado en Muelle de la Puntilla, nave nº 4, hasta que subsane las deficiencias señaladas y previa inspección de los servicios técnicos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente."

Ceuta, 12 de junio de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.618.- No siendo posible la notificación de las liquidaciones por el concepto del "Impuesto sobre Actividades Económicas" a los sujetos pasivos abajo relacionados, por ser desconocidos, o bien intentada la notificación ésta no ha sido posible, se publica este anuncio a efectos de notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recursos: De reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Consejero de Hacienda, en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el B.O.C.CE.

Plazos de ingreso: Los establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación:

Transcurridos dichos plazos la deuda se exigirá por vía de apremio.

Nombre y Apellidos	Importe
Anton A Feilal Tribak	17,35 Euros
Fatima Ahmed Alí Hach	47,52 Euros
Almacenes El Santo, S.L.	12,48 Euros
Mohamed Amar Amar	184,05 Euros
Mohamed Amar Amar	76,43 Euros
Mohamed Amar Amar	57,77 Euros
Juan Antonio Bautista Martínez	14,99 Euros
Comercial Chorfi, S.L.	7,88 Euros
Construcciones El Kalifi, S.L.	36,16 Euros
Valetina Dos Santos	18,91 Euros
Eciplast, S.C.	27,99 Euros
Jesús María García Mohamed	22,16 Euros
Ahmed Himichi	46,35 Euros
Industrial Ganiver Internacional, S.L.	130,01 Euros
Industrial Ganiver Internacional, S.L.	54,29 Euros
Miguel Jiménez Sánchez	72,32 Euros
Mohamed Mimun Hammu El Handaui	40,70 Euros
Nora Mohamed Hamadi	24,97 Euros
Móvil Cuatro Muntos, S.L.	29,38 Euros
Laarbi Mustafa Ahmed Mohamed	14,35 Euros
Pemifacc, S.L.	72,32 Euros
Pintura Industrial P. Pérez, S.L.	27,99 Euros
Productos Fulipan, S.L.	75,81 Euros
Revestimientos de Yesos Andalucía, S.L.	55,99 Euros
M.ª Mercedes F. Román Rodríguez	37,91 Euros
Ernesto Ruiz Cabezas	10,50 Euros
Servicios Contables Jarauta, S.L.	72,32 Euros

Nombre y Apellidos	Importe
Servicios Contables Jarauta, S.L.	98,32 Euros
Carmen Tirado Jurado	27,99 Euros
Valdemoral, S.L.	36,16 Euros

Ceuta, a 17 de junio de 2002.- EL CONSEJERO DE HACIENDA.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.619.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad a partir de las 10,30 horas del día de hoy, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local

VENGO EN DISPONER

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Presidencia y Gobernación, desde las 10,30 horas del día de hoy y hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 18 de junio de 2002.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.620.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la Resolución P. Ordinaria recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por la Autoridad competente según la disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente: 277/02

Nombre y Apellidos: Rachid Mohamed Mohamed.

D.N.I.: 45.109.529.

Fecha Resolución: 14-05-02

El correspondiente expediente obra en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno. Ceuta, a 12 de junio de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

2.621.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes que se indican:

<i>Expediente</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>N.I.E.</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Fecha Resolución</i>
02/238	Universal Impex, S.L.	B11965993	Hindú	21/03/02
02/239	Universal Impex, S.L.	B11965993	Hindú	21/03/02
02/240	Universal Impex, S.L.	B11965993	Hindú	21/03/02

Con carácter previo a la adopción de la resolución que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, para que examine el expediente que obra en este Centro y pueda alegar lo que considere procedente, pudiendo presentar, al propio tiempo, los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 24 de mayo de 2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

Ministerio de Defensa Ejército de Tierra. Zona Militar de Ceuta

2.622.- D. Carlos Luis Casado Arenas, Instructor del Negociado de Expedientes Administrativos Núm. 17 de Ceuta.

Hace Saber: Que no habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D.^a Hasna Ahmed Alí, provisto de D.N.I. N.º 45.083.635 de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, que en el expte. N.º 07/02 (02/1008/02), que se le instruye por la presunta falta de "Construcción sin Autorización", por el presente se le notifica en relación con el expediente que me encuentro tramitando se persone este Negociado de Expedientes Administrativos N.º 17, sito en el Órgano de Apoyo al Comandante Militar, Avda. de la Marina Española s/n (Gobierno Militar), en el plazo de ocho días a partir del día siguiente de la publicación al objeto de Notificación del Inicio de Expediente, advirtiéndole que, en caso de que no comparezca se le declarará decaído en su derecho al trámite para el que es citado, conforme a lo dispuesto en el art. 76.3 de la Ley 30/92, continuándose con el procedimiento.

Ceuta, a 17 de junio de 2002.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Carlos Luis Casado Arenas.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

2.623.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12 de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>Expediente</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>N.I.E.</i>	<i>Nacionalidad</i>
836/02	Abdelhakim Mostefa	X-04332987-V	Argelia
837/02	Abed Ouggad	X-04332935-B	Argelia
838/02	Mohamed Ghozal	X-04332888-X	Argelia
839/02	Rachid Bentrea	X-04332851-L	Argelia
840/02	Samir Belkacem	X-04332792-L	Argelia
841/02	Nasreddine Moussaddek	X-04332758-H	Argelia
842/02	Md Aftab Miah	X-04334689-V	Bangladesh
829/02	Samir Mokdad	X-04330239-Y	Argelia
827/02	Soud Abed Aziz	X-04330292-J	Irak
826/02	Iman Majed Nashur	X-04328820-J	Irak

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativa ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 3 de junio de 2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

2.624.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12 de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación del acuerdo de suspensión del procedimiento administrativo de expulsión, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>Expediente</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>N.I.E.</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Fecha Resolución</i>
471/2002	Izzedine Belhadi	X04291112-W	Argelia	16-04-02

El procedimiento administrativo se suspende al haber solicitado con posterioridad a la incoación del expediente de expulsión, solicitud de Asilo en España estando a la espera de que se resuelva su petición.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones a la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 5 de junio de 2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

2.625.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la propuesta de resolución de expulsión en procedimiento preferente contra el expediente sancionador que se indican, dictada por la autoridad competente según la Disposición Adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>Expediente</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>N.I.E.</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/2002	Abdul Ameer Mashkor	X-04149264-H	Irak	20-05-02

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no caber interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en las dependencias administrativa del Grupo Operativo de Extranjeros de la Comisaría Provincial del Cuerpo Nacional de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 19.1 del Reglamento del Procedimiento Sancionador aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, concediéndosele un plazo de cuarenta y ocho horas desde la recepción de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 5 de junio de 2002.- EL DELEGADO DE GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social

2.626.- El Jefe de la Unidad Especializada en el Área de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que por Resolución de esta Unidad, se han elevado a definitivas las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social y de infracción que a continuación se relacionan:

Empresa: Mohamed Maimón Amar.

CIF: 45.097.926

Domicilio: Príncipe Alfonso.- Agrupación Fuerte, 65.

Ceuta.

Acta de liquidación número: 59/01. Importe liquidación: 324.379 Ptas.

Acta de liquidación número: 60/01. Importe liquidación: 443.267 Ptas.

Acta de liquidación número: 61/01. Importe liquidación: 301.387 Ptas.

Acta de infracción número: 210/01. Importe sanción: 50.100 Ptas.

Por no poder efectuarse la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.43 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92).

Contra la Resolución el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B.O.C.CE., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social y el artículo 33.3 del Reglamento General sobre procedimiento para la im-

posición de sanciones por infracciones en el Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, en relación con el Apartado 4 de su Disposición Transitoria Única.

La interposición del recurso de alzada no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne su importe en la Tesorería General de la Seguridad Social en los términos reglamentariamente establecidos (art. 86 y concordantes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social).

Se hace expresa advertencia de que, en todo caso, el importe de la deuda figurada en el acta de liquidación elevada a definitiva, cuando no fuere ésta impugnada o lo fuere sin consignación de su importe o constitución de aval bancario suficiente, será hecho efectivo hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la presente Resolución, iniciándose automáticamente en otro caso el procedimiento de apremio a que se refieren los artículos 33 y siguiente del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Durante el plazo señalado, el expediente del acta de liquidación está a disposición de la titular o de persona debidamente autorizada, en esta Unidad Especializada en el Área de Seguridad Social, sita en C/. Galea, n.º 4, local 2.

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a doce de junio de dos mil dos.- EL JEFE DE LA UNIDAD.- Fdo.: José Diego Cruces de la Vega.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.627.- D. El Mostafa Sajdani hijo de Mohamed y de Fatima, con carta de Identidad marroquí 272319, nacido en Beni Amir (Marruecos) el 1-1-60 con último paradero desconocido, encausado por contra los derechos de los ciudadanos extranjeros en causa Procedimiento Abreviado n.º 143/02 del

Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar el auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta a 4 de mayo de 2002.- EL MAGISTRADO JUEZ.

2.628.- D. Fabrice Jumberto Paul Raponi hijo de Franck y de Frangoise, con pasaporte francés 96AF20658, nacido en Aix Provence (Francia) el 21-2-1961 con último paradero desconocido, encausado por contra la Salud Pública en causa Procedimiento Abreviado n.º 145/02 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar el auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta a 5 de junio de 2002.- EL MAGISTRADO JUEZ.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.629.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª ANA ARAN GALINDO, con D.N.I. 45.102.157-P sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 11 de junio de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DILIGENCIA: En relación al procedimiento sancionador n.º 155.267 seguido contra D.ª ANA ARAN GALINDO, por infracción de tráfico (art. 94.2.1K Reglamento General de Circulación), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 Regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta a 24 de Mayo de 2.002.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Adolfo Castaño Práxedes.

2.630.- El instructor del expediente n.º 29.618 cita a D. Marcos Montesinos Cruz para que comparezca al objeto de prestar declaración, en el Negociado de Circulación de 09:00 a 14:00 horas, hasta próximo día 28 de Junio del presente año.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar la misma al interesado, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior notificación.

Ceuta, 14 de Junio de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DILIGENCIA: Como Instructor del expediente disciplinario n.º 29.618 se cita a D. Marcos Montesinos Cruz, para que comparezca a efectos de tomarle declaración en el Negociado de Circulación de 09:00 a 14:00 horas, hasta el próximo día 28 de Junio del presente año.

Ceuta, a 14 de junio de 2002.- EL INSTRUCTOR.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.633.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Cristina Bernal Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 07.08.01 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Publicada las Bases Genéricas para plazas temporales por el sistema de Concurso-Oposición en el BOCCE n.º 4006, de 8 de mayo de 2.001, negociadas previamente con las distintas Centrales Sindicales con representación en esta Administración, se estima necesario la provisión con carácter temporal de una plaza de ARQUEOLOGO.

En base a ello, he resuelto:

Convocar de acuerdo con las Bases Genéricas 1 plaza de ARQUEOLOGO según las Bases específicas que se adjuntan.

Ceuta, a 19 de junio de 2002.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA OFICIAL MAYOR.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE ARQUEOLOGO

1º. Normas Generales:

En el BOCCE número 4006, de 8 de mayo de 2001, se publican las Bases Genéricas de las convocatorias para plazas temporales mediante el sistema de Concurso-Oposición. De acuerdo con dichas Bases se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de carácter temporal de Arqueólogo, mediante contrato de duración determinada, bajo la modalidad de obra o servicio determinado.

2º. Condiciones de los aspirantes:

Las condiciones de los aspirantes serán las indicadas en el punto 3 de las Bases Genéricas citadas, requiriéndose además lo siguiente:

- Estar en posesión del Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

3º. Desarrollo de la Convocatoria:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 5 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria.

La presente convocatoria se rige por las Bases Genéricas publicadas en el BOCCE número 4006, de 8 de mayo de 2.001.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.634.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expediente: Alumbrado Extraordinario de Navidad y Reyes 1996-97.

El plazo de presentación será de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 18 de junio de 2002.- LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.635.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 11.06.02, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Consejero de Fomento de 07-12-99, se declara en estado de ruina económica el inmueble sito en Paseo del Revellín nº 2, dando un plazo para el desalojo y posterior demolición. La propiedad el 13-12-01 pone en conocimiento de la Consejería de Fomento que a pesar de la notificación de desalojo, parte de los inquilinos se niega a cumplir la orden dada. Solicitado informe del arquitecto municipal, éste con fecha 14-01-02, en el informe nº 65/02, dice literalmente: “... Se comunica que todos los informes técnicos que se encuentran en el expediente siguen vigentes, por lo cual existe peligro para ejercer cualquier tipo de actividad y se tendría que proceder al desahucio de toda actividad como al derribo de la finca por parte de la propiedad o subsidiariamente por el Ayuntamiento”.- La Policía Local con fecha 23-04-02 confirma que el edificio tan sólo ha sido desalojado en parte, visto lo cual el Consejero de Fomento solicita el 02-04-02 la oportuna autorización judicial de entrada en el inmueble ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, dando lugar a los Autos 72/2002.- Con fecha 15-05-02, mediante el Auto nº 24, S. S.ª autoriza a la Ciudad Autónoma de Ceuta para el desalojo de la finca, siendo auxiliada si fuera preciso por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.- Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Art. 183.Dos. b) de la L.S. 1.976, que prevé la declaración de ruina económica, cuando el coste de la reparación sea superior al 50% del valor actual del edificio.- Art. 17 del R.D.U.: "El procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia del interesado.- Art. 20 del R.D.U. que establece el trámite de información pública, por un plazo no inferior a 10 días, ni superior a 15, para que los interesados presenten los documentos y alegaciones que estimen oportunos en defensa de sus derechos.- Art 24.3 del mismo Reglamento, que establece que si hubiese peligro o riesgo en la demora (de la demolición), la notificación dirigida a los ocupantes expresará el plazo para el desalojo del inmueble, con apercibimiento de desahucio por vía administrativa.- Decreto de la Presidencia de 31-07-01, en tanto determina las competencias del Consejero de Fomento.

PARTE DISPOSITIVA

Obtenida la autorización judicial para la entrada en el edificio sito en Paseo del Revellín nº 2, se fija el desalojo del mismo para el día 25 de Junio de 2.002, a las 10,30 h., siendo auxiliada la Admón. si fuese necesario por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.”

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Rafael Polanco Carrasco y D.ª M.ª de la Soledad Núñez Nieto, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 11 de junio de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.